

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**UPAGU**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**



**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO**

**RAZONES JURÍDICAS QUE FACILITAN LA EVASIÓN DEL  
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV EN EL DISTRITO DE  
CAJAMARCA AÑO 2021**

**POR**

**KAREN YESENIA SALDAÑA MARCELO**

**LUIS HILDEBRANDO VENTURA HERNANDEZ**

**ASESOR**

**Mg. Edgar Elí Gutiérrez Portal**

**Cajamarca – Perú**

**Julio – 2022**

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**



**TESIS**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO**

**RAZONES JURÍDICAS QUE FACILITAN LA EVASIÓN DEL  
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV EN EL DISTRITO DE  
CAJAMARCA AÑO 2021**

**Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el  
Título Profesional de Abogado**

**Bach. KAREN YESENIA SALDAÑA MARCELO**

**Bach. LUIS HILDEBRANDO VENTURA HERNANDEZ**

**Asesor: Edgar Elí Gutiérrez Portal**

**Cajamarca – Perú**

**Julio – 2022**

COPYRIGHT © 2019 DE

**KAREN YESENIA SALDAÑA MARCELO**

**LUIS HILDEBRANDO VENTURA HERNANDEZ**

Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

**RAZONES JURÍDICAS QUE FACILITAN LA EVASIÓN DEL  
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV EN EL DISTRITO DE  
CAJAMARCA AÑO 2021**

Presidente: \_\_\_\_\_

Secretario: \_\_\_\_\_

Asesor: \_\_\_\_\_

A:

Dios, por derramar bendiciones y felicidad, y por nunca soltar nuestras  
manos ante las adversidades de la vida.

A nuestros padres, por el apoyo, comprensión, orientación y amor  
incondicional que nos brindan día a día; y por velar por nuestro bienestar y  
educación.

## TABLA DE CONTENIDOS

INDICE DE TABLAS .....	8
RESUMEN.....	10
ABSTRACT .....	11
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
1.1. Planteamiento del Problema.....	2
1.1.1. Descripción de la realidad problemática .....	2
1.1.2. Definición del problema .....	3
1.1.3. Objetivos.....	3
1.1.4. Justificación e importancia .....	3
CAPÍTULO 2.....	5
2. MARCO TEÓRICO.....	5
2.1. Antecedentes teóricos .....	5
2.1.1. Antecedentes Nacionales .....	5
2.1.2. Antecedentes Internacionales .....	9
2.2. Historia de la Tributación en el Perú.....	11
2.2.1. La tributación durante la república .....	11
2.2.2. La tributación en el siglo XIX.....	11
2.2.3. La tributación en el siglo XX.....	12
2.2.4. La tributación en la actualidad.....	13
2.3. El Sistema Tributario del Perú .....	15
2.4. Conceptualización de la Evasión Tributaria.....	18
2.4.1. Características.....	22
2.4.2. Efectos .....	23
2.5. Comparación normativa sobre la evasión tributaria .....	23
2.5.1. Legislación Internacional .....	23
2.5.2. Legislación Nacional .....	30
2.6. Razones Jurídicas que facilitan la evasión del IGV.....	32
2.6.1. La Complejidad de la norma .....	32
2.6.2. Falta de transparencia en el sistema tributario .....	35
2.7. Análisis de La Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV .....	37
2.8. La Administración Tributaria .....	41

2.9.	Recaudación Tributaria .....	43
2.9.1.	Características.....	44
2.9.2.	Medidas para mejorar la recaudación .....	45
2.10.	Ambigüedad en la legislación tributaria nacional, respecto a la Ley del Impuesto General a las Ventas .....	46
2.11.	Teorías sobre la Tributación .....	47
2.12.	Marco conceptual .....	48
2.12.1.	Obligación Tributaria.....	49
2.12.2.	Tributación.....	49
2.12.3.	Recaudación.....	50
2.13.	Hipótesis.....	50
2.13.1.	Operacionalización de variables .....	50
CAPÍTULO III.....		52
3.	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....	52
3.1.	Tipo de investigación .....	52
3.2.	Diseño de investigación .....	52
3.3.	Área de investigación.....	52
3.4.	Dimensión temporal y espacial .....	52
3.5.	Unidad de análisis, población y muestra.....	52
3.6.	Métodos .....	53
3.6.1.	La hermenéutica jurídica .....	53
3.6.2.	Método socio-jurídico .....	53
3.7.	Técnicas de investigación.....	53
3.7.1.	Observación documental.....	54
3.7.2.	Fichaje .....	54
3.7.3.	Encuesta .....	54
3.8.	Instrumentos .....	54
3.8.1.	Fichas resúmenes.....	54
3.8.2.	Fichas bibliográficas .....	55
3.8.3.	Cuestionario.....	55
3.9.	Limitaciones de la investigación .....	55
CAPITULO IV.....		56
4.	RESULTADOS .....	56

4.1. Interpretación de resultados.....	56
CONCLUSIONES.....	74
RECOMENDACIONES.....	76
LISTA DE REFERENCIAS.....	77

## INDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Matriz de Operacionalización de Variables</i> .....	50
<i>Tabla de Frecuencia 1.</i> .....	56
<i>Tabla de Frecuencia 2.</i> .....	58
<i>Tabla de Frecuencia 3.</i> .....	59
<i>Tabla de Frecuencia 4.</i> .....	62
<i>Tabla de Frecuencia 5.</i> .....	63
<i>Tabla de Frecuencia 6.</i> .....	64
<i>Tabla de Frecuencia 7.</i> .....	66
<i>Tabla de Frecuencia 8.</i> .....	68
<i>Tabla de Frecuencia 09.</i> .....	69
<i>Tabla de Frecuencia 10.</i> .....	71
<i>Tabla de Frecuencia 11.</i> .....	72

## ILUSTRACIONES

Grafico 1. ....	57
Grafico 2. ....	59
Grafico 3. ....	60
Grafico 4. ....	63
Grafico 5. ....	64
Grafico 6. ....	66
Grafico 7. ....	67
Grafico 8. ....	69
Grafico 9. ....	70
Grafico 10.....	71
Grafico 11.....	73

## **RESUMEN**

En el presente trabajo de investigación titulado “Razones Jurídicas que facilitan la evasión del impuesto general a las ventas-IGV en el distrito de Cajamarca año 2021”, enmarcaremos la relevancia del aumento de la evasión tributaria con respecto del IGV en Cajamarca dado que esto influye en el poco crecimiento económico que se está presentando en la actualidad; por ello hemos considerando el siguiente problema: ¿Cuáles son las razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto General a las Ventas – IGV en el distrito de Cajamarca año 2021?, ya que en la actualidad los contribuyentes por diversos factores, no tienen la suficiente motivación para cumplir o no logran comprender que más que una obligación es un deber que se tiene para con el Estado. El objetivo de nuestra investigación, es determinar si estas razones jurídicas que influyen en los contribuyentes para no cumplir con este deber como ciudadanos; además de conocer la importancia que se tiene que dar a la evasión del IGV y como esta puede influir en la disminución de la recaudación fiscal perjudicando así el bienestar del Estado. La investigación seguirá una metodología cuantitativa de tipo Analítico-Interpretativa, de diseño no experimental y transversal que se realizará recopilando los datos mediante la cual se analizará la problemática, que para el caso dado se efectuará en el año 2021, y espacial el territorio del distrito de Cajamarca.

**Palabras Clave:** Evasión tributaria, Contribuyentes, IGV

**Línea de investigación:** La empresa, medio ambiente y la actividad minera.

## **ABSTRACT**

In the present research paper entitled “Legal reasons that facilitate the evasion of the general sales tax-IGV in the district of Cajamarca year 2021”, we will frame the relevance of the increase in tax evasion with respect to the IGV in Cajamarca since this influences the little economic growth that is currently occurring; that is why we have considered the following problem: What are the legal reasons that facilitate the evasion of the General Sales Tax – IGV in the district of Cajamarca year 2021?, since currently taxpayers for various factors, do not have enough motivation to comply or they fail to understand that more than an obligation it is a duty to the State. The objective of our research is to determine if these legal reasons that influence taxpayers for not fulfilling this duty as citizens; in addition to knowing the importance that has to be given to the evasion of the IGV and how this can influence the decrease in tax collection, thus harming the welfare of the State. The research will follow a quantitative methodology of Analytical-Interpretative type, of non-experimental and transversal design that will be carried out by collecting the data through which the problem will be analyzed, that for the given case will be carried out in the year 2021, and spatial the territory of the district of Cajamarca.

**Keywords:** Tax evasion, Taxpayers, IGV

**Research line:** The company, environment and mining activity

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación de tesis, titulada “Razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto General a las Ventas-IGV en el distrito de Cajamarca año 2021”, es un tema vigente y a la vez importante para la situación del Perú, siendo que la evasión tributaria es un factor muy relevante para la sociedad, puesto que está afectando negativamente a la economía de nuestro país. Además, la evasión tributaria viene hacer un acto ilícito que es cometido por los contribuyentes, pues no tributan de acuerdo a su real capacidad contributiva.

A lo largo de los años, la evasión tributaria ha aumentado a pesar de que se han ido implementado ciertos mecanismos para poder frenar poco a poco la evasión, pese a ello, la evasión no ha ido mejorando dado a que los ciudadanos no logran entender, y aún desconocen los pros y contra de su rol al pagar los impuestos.

La información y el análisis que se ha desarrollado en esta tesis, se encuentra estructurado en cuatro capítulos, en los que se ha teniendo en cuenta el esquema de investigación sugerido por la universidad. En los cuales se expone la introducción, el marco teórico, marco metodológico y la discusión de los resultados.

## CAPÍTULO I

### 1.1. Planteamiento del Problema

#### *1.1.1. Descripción de la realidad problemática*

En la actualidad la evasión tributaria en el Perú ha aumentado considerablemente, a pesar de los métodos o estrategias que se han planteado para poder así de manera gradual disminuirla o erradicarla; por lo tanto, la recaudación tributaria en nuestro país es baja, ya que, se mantiene niveles altos de incumplimiento por parte de la ciudadanía.

La SUNAT (2021, p.1) manifiesta que en enero 2021 los ingresos tributarios del Gobierno Central ascendieron a S/. 10 884 millones, cifra que representó una disminución de 3,7% en términos reales respecto de enero 2020. A nivel de componentes, los tributos internos disminuyeron 0,6%; así como los tributos aduaneros que disminuyeron 13,0%. Asimismo, las devoluciones de impuestos disminuyeron 0,8%. El Impuesto General a las Ventas de enero, disminuyó 3,3% principalmente por efecto de los menores pagos del IGV Importaciones (-12,3%), atenuado por los mayores pagos recaudados por IGV Interno (1,8%).

En ese sentido, la evasión tributaria se entiende como el uso de medios ilegales que utiliza el contribuyente para reducir el pago de impuestos que le corresponde; esto se debe a las diferentes razones que tienen y las cuales no ayudan a cumplir con el rol que tiene el ciudadano para con la sociedad.

El nivel de evasión en la actualidad, está elevada y con lo poco que se está haciendo no se logra frenarlo, dado que las medidas represivas o sancionadoras no funcionan en el contexto en que se está viviendo, por el incumplimiento exorbitante; por ello se requiere revisar el Sistema Tributario peruano vigente, para constatar su eficiencia y eficacia, y si es necesario incorporar nuevos instrumentos para una mejor recaudación en nuestro país.

### ***1.1.2. Definición del problema***

¿Cuáles son las razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto General a las Ventas – IGV en el distrito de Cajamarca año 2021?

### ***1.1.3. Objetivos***

#### ***1.1.3.1. Objetivo General***

Determinar las razones jurídicas que facilitan le evasión del Impuesto General a las Ventas - IGV en el distrito de Cajamarca año 2021.

#### ***1.1.3.2. Objetivos Específicos***

- Comparar la regulación de la evasión tributaria en la legislación nacional e internacional
- Determinar las razones jurídicas que facilitan le evasión del Impuesto General a las Ventas-IGV en el distrito de Cajamarca año 2021
- Analizar la Ley del Impuesto General a las Ventas - IGV
- Analizar la ambigüedad en la legislación tributaria nacional, respecto a la Ley del Impuesto General a las Ventas

#### ***1.1.4. Justificación e importancia***

Con la presente investigación se busca, mediante la aplicación de teorías y conceptos básicos sobre el sistema tributario nacional e internacional, y encontrar las razones que son las determinantes para que en la actualidad se tenga una elevada tasa de evasión del IGV que afecta a nuestro país; por lo tanto, permitirá constatar los diferentes conceptos de la evasión tributaria en una realidad concreta.

De acuerdo con nuestros objetivos de estudio, el resultado nos permitirá encontrar soluciones concretas a los problemas de la evasión tributaria, que incide mayormente en la recaudación del IGV; así mismo, nos ayudara a entender que la falta de información,

aplicación de valores y más aún por el hecho de no pagar los tributos se afecta a la economía del país, y además de servir como fuente bibliográfica para futuras investigaciones debido al importante conocimiento que se adquirirá de esta realidad.

La presente investigación pretende enfrentar el problema del aumento en la evasión del IGV que se genera en nuestro país, encontrando mecanismos para fortalecer la administración tributaria para así se reduzca la evasión tributaria que se viene generando. Además, de poder concientizar a la población que una de las formas más razonables para confrontar la evasión tributaria en nuestro país no es la de evadir el pago de impuestos, sino que puedan entender el rol que cumplen para el Estado.

## **CAPÍTULO 2**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes teóricos**

Para la presente investigación se ha recopilado información acerca del tema en estudio y dar respuesta a nuestros objetivos planteados, encontramos los siguientes antecedentes:

##### ***2.1.1. Antecedentes Nacionales***

Robles Campos, D (2016, pp.76-78) en su tesis titulada “Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del Sector Comercio de la Ciudad de Chimbote”. En su investigación surgió la hipótesis de que la falta de conciencia tributaria, el sistema tributario complejo y la omisión de las obligaciones tributarias son los factores determinantes que inciden en la evasión tributaria de las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote.

En donde manifiesta que el sistema tributario está conformado por normas poco claras y para que se cumpla con la obligación tributaria los ciudadanos deben tener claro lo que dice la norma y así sientan que el Estado de alguna manera brindan servicios más flexibles, mejorando así su calidad de vida.

En la investigación se llega a la conclusión de que la falta de conciencia tributaria como el primer factor si es determinante de la evasión tributaria dado que las microempresas de la ciudad de Chimbote no pagan sus impuestos voluntariamente intentando pagar el menor tributo posible; en lo que respecta al segundo factor, al tener un sistema complejo genera un desconocimiento de los procedimientos básicos para declarar y pagar los impuestos por parte de los contribuyentes, ya que describen a la estructura del sistema tributario como un conjunto de normas poco claras, creadas por tributos antitécnicos con políticas recaudadoras, sumado a esto opinan que el acceso a la Sunat es poco flexible. Por último, la omisión que es el tercer factor se debe a que las

microempresas, omiten la entrega de comprobantes de pago en las ventas realizadas a los clientes que no lo solicitan, pudiendo así declarar montos menores a los ingresos reales.

Como se puede percibir en la actualidad sigue aumentando la evasión tributaria a pesar de las diversas formas que se han implementado para poder reducir esta, y esto se debe a que la ciudadanía no tiene la confianza en la administración tributaria, queriendo así no cumplir como corresponde siendo este su rol como contribuyente.

Ramírez Ramírez, M & Mauriola Gonzales, S (2019, pp. 54-55) en su tesis titulada “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018”. La investigación tuvo como objetivo general determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del Distrito de Tarapoto, año 2018.

Concluyendo que si hay un porcentaje positivo del 42% de que si se genera la evasión tributaria generando así influencia no favorable en la recaudación fiscal de las empresas. Llegando a recomendar que el gobierno cree condiciones políticas, económicas y normativas para que se pueda reducir la tasa de informalidad, dado que la evasión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal; por otro lado, se debe de interpretar las normas para una adecuada orientación hacia los contribuyentes de lo que se debe hacer, ya que la mayoría realiza actos ilícitos por falta de información o conocimiento erróneo de la normativa, y para ello se debe contar con profesionales que conozcan ampliamente la legislación del sistema tributario peruano advirtiéndoles de las consecuencias que acarrearía realizar estos actos lo que conllevaría a que cometieran un delito tributario.

Además, el gobierno junto con la administración tributaria debe aplicar e interpretar de manera más sencilla las normas, orientando adecuadamente a los contribuyentes de lo que se debe hacer y cómo proceder ante las dudas o consultas que tengas, y para ello se debe contar con

profesionales que conozcan de manera amplia nuestra legislación tributaria; dado que la mayoría de las veces se orienta de manera errada a que se comentan actos ilícitos por parte del contribuyente, la cual repercute en la recaudación fiscal; por otro lado, así se generará conciencia tributaria incrementando la base de los contribuyentes, lo cual generará a su vez un incremento en la recaudación fiscal y el incremento de la inversión pública que contribuirán a cumplir con la finalidad del Estado que es el bienestar común de los ciudadanos.

Zavala Molina, G (2018, p.77) en su tesis titulada “Evasión Tributaria del IGV y su efecto en la recaudación fiscal en la Actividad textil del emporio comercial de gamarra en el año 2017”. En la cual el objetivo principal es determinar cuál es el efecto de la evasión tributaria del IGV en la recaudación fiscal de los comerciantes de la actividad textil del emporio comercial de gamarra en el año 2017.

El problema que se identificó en la investigación fue el de la informalidad y evasión tributaria que se presencia en el país, el cual genera un efecto negativo siendo un malestar progresivo y sin solución que perjudica directamente a los ingresos propios del Estado. Concluyendo así que la evasión de impuestos del IGV tiene como factor el desconocimiento de las obligaciones tributarias, esto se debe que muchos no tienen una educación tributaria, dado que muchos comerciantes desconocen el destino de sus impuestos; teniendo que más del 70% de los encuestados se informa muy escasamente de las normas tributarias, a pesar de que más del 95% considera que es necesario informarse de las mismas.

En la investigación se llegó a evidenciar de la ciudadanía sigue sin tener una buena educación respecto a la tributación, dado que el Estado no se preocupa por fortalecer a la ciudadanía en este aspecto para que así esta puede tener mayor conocimiento y así poder cumplir con la obligación tributaria el cual es su rol; además de que se tiene que tener mayor claridad al momento de emitir las normas tributarias, ya que al no ser estas muy claras se genera confusión en los contribuyentes, logrando así que no comprendan que es lo que regulan y ver los beneficios que

estas ofrecen, para que así se puede ir frenando poco a poco el aumento de la evasión tributaria que se tiene en la actualidad en nuestro país.

Cornejo Espinoza, S (2017, p.96) en su tesis titulada “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”. La investigación tuvo como objetivo principal determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú; de los resultados obtenidos se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke.

Con estos resultados se llega a evidenciar de que la evasión tributaria viene siendo un problema que va creciendo cada vez más y el cual está siendo difícil de frenar, dado que los contribuyentes no están bien informados con respecto a este tema; además de que la administración tributaria debe aplicar e interpreta de manera sencilla las normas que están estipuladas, para que así se logre que los contribuyentes se orienten de una mejor manera de lo que deben hacer y que no incurran en actos ilícitos.

Cerna Gavidia, F (2019) en su tesis titulada “Caracterización de la evasión tributaria del IGV en la Mypes industriales de calzado del Perú: Caso calzados Mariliz E.I.R.L. El Provenir, 2018”. La investigación tuvo como objetivo principal determinar y describir la caracterización de la evasión tributaria del IGV en las mypes industriales de calzado del Perú y en la empresa Calzados Mariliz E.I.R.L. El Porvenir, 2018.

Esta investigación quiere dar a conocer la realidad que aqueja al sistema de administración tributario SUNAT, permitiendo con ello corroborar que el impuesto general a las ventas es un obstáculo para el crecimiento económico de nuestro país, dado que la limitación de los tributos va generando una desigualdad y repercute negativamente en la sociedad afectando así la situación del Perú.

La investigación concluye que las mypes en el Perú, no vienen cumpliendo en forma totalitaria, si no de manera parcial con el pago del IGV, existiendo así riesgo y contingencia tributaria, debido a varias causas como la falta de transparencia del gobierno, corrupción política, lo que conlleva a un desconocimiento de los riesgos, contingencias y beneficios del sistema tributario.

### ***2.1.2. Antecedentes Internacionales***

Jorratt de Luis (2017, p.9), Magíster en Ingeniería Industrial Universidad de Chile en su artículo titulado, “Informalidad y Evasión Tributaria”. Establece ciertas variables que determinan la evasión tributaria, una de ellas es la aceptación del sistema tributario, en esta inciden un conjunto de variables vinculadas al que hacer de la administración tributaria, a la estructura tributaria y al uso de la recaudación tributaria. Dentro de la administración tributaria se debe hacer esfuerzos para facilitar el cumplimiento, aplicar criterios de justicia en la fiscalización como también aplicar sanciones e interpretando las disposiciones de acuerdo a la ley para una mejora en la eficiencia y modernidad; y el error que comenten estas administraciones es la facilitación como objeto de la reducción de la evasión tributaria, lo que causa malas decisiones como por ejemplo la eliminación de controles necesarios con el fin de simplificar trámites, o la masificación de documentos electrónicos sin establecer los controles tributarios correspondientes.

Otra variable es la simplicidad de la aplicación del sistema tributario, aquí los sistemas tributarios complejos favorecen la evasión y elusión, dado que crean incertidumbre de los alcances que ofrecen las normas tributarias; aumentando los costos de fiscalización, de cumplimiento y multiplicando los mecanismos de evasión y elusión. A pesar de ello, la propia legislación establece ciertas opciones para los contribuyentes, como es el régimen simplificado del artículo 14; esto se refiere a que los contribuyentes se beneficien con menores costos de cumplimiento y el SII con una fiscalización más simple. Lo importante en este punto es la base de esta estrategia se encuentran las personas y atribuciones legales; así la Reforma Tributaria de

2014 y la Ley de Fortalecimiento del SII de 2015, introducen mejoras fundamentales en ambas dimensiones. Por lo tanto, cabe esperar avances importantes en la lucha contra la evasión tributaria en los próximos años.

Para Romero Carazas, R. & Colmenares De Zavala, Y. (2021). Mencionan que, en el Perú la evasión genera problemas de reducción en la recaudación fiscal y estos son de gran utilidad para que se financien las necesidades básicas del Estado. La evasión viene a ser un factor común en la gestión pública del país y debido a que los contribuyentes se liberan de una manera independiente de sus responsabilidades, afectando así al Estado, a la economía y a los beneficios que dan las entidades públicas.

Manifiestan que en la recaudación tributaria en la actualidad sigue siendo insatisfactoria, pues la política tributaria se viene centrando en medidas orientadas para ampliar la base impositiva y así resolver lo que viene a ser el problema principal subyacente, que es la evasión fiscal.

Así mismo los autores Romero Carazas, R. & Colmenares De Zavala, Y. (2021, p.7) citando a Onofre et ál. (2017) hacen mención de que se necesita fortalecer las políticas anticorrupción y diseñar una estructura de administración tributaria bien organizada, creando leyes sólidas que beneficien a toda la localidad, sensibilizando y concientizando de la misma manera a todos los contribuyentes. Por otro lado, se hace evidente el descontento de los que tributan y esto es producto de la inconciencia social y cultura tributaria. Es decir, pocas son las personas que cumplen con sus deberes y pagan con puntualidad.

Además de que la legislación tributaria es complicada por su propia naturaleza y para los contribuyentes es más difícil de comprender y entender los alcances de la administración tributaria; por otro lado, ya existe mucha desconfianza de los ciudadanos hacia el gobierno, por el destino o fin que tienen los pagos realizados.

## **2.2. Historia de la Tributación en el Perú**

La historia de la tributación en el Perú está marcada por dos momentos diferentes, y esta es antes y después de los españoles. Por ello, hay que entender que el desarrollo de este proceso a través del cual el Estado recibe bienes como moneda, especie o trabajo para que así este pueda cumplir con las funciones que le son propias como lo es el realizar obras o brindar servicios para el bien común, y esto fue distinto en ambos periodos.

Se tiene que, en el mundo andino, la tributación se vio realizada a través de la reciprocidad la cual se entendió como un intercambio de energía humana, la fuerza de trabajo o de favores que se daban entre las personas; mientras que, en el mundo occidental se entendía como la entrega de dinero o productos a la autoridad en términos coercitivos.

### ***2.2.1. La tributación durante la república***

Al momento en que nuestro país se independiza de España, la tributación mantuvo a la legislación como su fuente de legitimidad siendo las leyes recién creadas por la naciente república.

Pero se tiene que tener en cuenta que a lo largo de la historia republicana se ha pasado por varios periodos de inestabilidad política como económica, por ello es que la tributación en todo periodo ha sido y continuara siendo una expresión clara de las contradicciones de la época; y eso causa que muchas veces que el Estado y la Sociedad se tan distantes que parezca que no se puede dar una armonización entre ambas partes.

### ***2.2.2. La tributación en el siglo XIX***

Para el autor Amasifuen, M. (2016, pp.78-79), el Sistema de tributación: Desde la primera Constitución de 1823 (la primera Constitución del Perú), se define la obligación del Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República. Dicho presupuesto se establecía de acuerdo con un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos. Los

impuestos en esta concepción estaban dados por la contribución personal, sin considerarse capitales, rentas ni la riqueza del contribuyente.

Finalidad de la tributación: Proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios. Recién con Piérola, a fines del siglo XIX, el Estado asume además de los fines mencionados otros de índole social tales como la educación y la salud pública como por ejemplo los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares.

### ***2.2.3. La tributación en el siglo XX***

Leguía desde 1919 a 1930 dio una reforma tributaria, la cual norma recién a los impuestos a la herencia, a las rentas y también a las exportaciones; por otro lado, creo el Banco Central de Reserva.

Se debe tener en cuenta de que el sistema tributario durante mucho tiempo descanso sobre el gravamen de los predios rústicos y urbanos, la contribución de la renta sobre el capital movable; la de industrias y patentes; las utilidades agrarias, industriales y mineras de exportación. Así es que la actividad tributaria empezó desde 1934 cuando se estableció por fin departamento que de encargaba de la recaudación.

Desde el año 1930 a 1948 el país se vio afectado por la gran depresión que se sobrevino por todo el mercado internacional; pero pese a ello nuestro país se fue recuperando más rápido de este fenómeno y recién se empieza a dejar de sentir los efectos de la dependencia exportadora dado que se empezó a colapsar algunas economías regionales.

Desde el año 1949 a 1968, el modelo exportador decae por completo como dinamizador para el desarrollo del país; por ello, con el segundo gobierno de Prado se fijaron mínimos para el impuesto a la renta como también los impuestos a las exportaciones son moderados, y bajos con respecto a otros países de la región; y así los impuestos se establecieron de acuerdo a los intereses de los grupos de poder.

Durante el periodo de 1962 a 1990, se tiene que destacar que con el Decreto Supremo No 287-68-HC de fecha 09 de octubre de 1968, se logró sustituir al sistema cedula del impuesto a la Renta por el impuesto único a la Renta; además con este se logró establecer este impuesto con las características que se lo conoce actualmente.

Se da también que en el gobierno militar se gravó por primera vez al Patrimonio Accionario de las Empresas y al Valor de la Propiedad Predial, que fueron creados por Decreto Supremo No 287-68-HC; con relación al Impuesto a las ventas, servicios y construcción e Impuesto a las remuneraciones por servicios personales, pero se debe señalar que el primer impuesto mencionado fue creado en 1972 con el Decreto Ley No 19620 y que entro recién entra en vigencia en 1973. Por otro lado, en el caso de construcción se aplicó el total de ingresos recibidos por las empresas que se constituían por materiales, la mano de obra y dirección técnica.

Desde el año 1991 a la actualidad, se dio el proceso de reforma el cual viene logrando una simplificación normativa y la consolidación institucional de la administración tributaria (SUNAT) dotándola de profesionales de alto nivel con el soporte tecnológico para desarrollar sus funciones.

#### ***2.2.4. La tributación en la actualidad***

En la actualidad la tributación en nuestro país sigue el estándar internacional como ya se mencionó anteriormente, además se constituye por la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.

Siendo así que:

La Política Tributaria; viene hacer el plan que traza la política económica para que así se rija la tributación siendo así una moneda de dos caras: el sistema y la administración. Por ello, se puede mencionar que es un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y de

lineamientos, el cual nos sirve para poder determinar la carga impositiva directa e indirecta para que se pueda financiar la actividad del estado.

Pero aparte de analizar la estructura económica del estado, va estableciendo también ciertos lineamientos para que dirija las medidas tributarias, además se logra determinar que sectores van a sufrir la carga tributaria y su tiempo de vigencia, y por ello implica el definir la fuente de la tributación como también las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y por último el momento de la tributación. Además, esta fue establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.

El Sistema Tributario; viene a ser el conjunto de reglas sobre tributación racionalmente entrelazadas entre sí, las cuales se articulan alrededor del régimen y código tributario, los cuales se implementa a la política tributaria siendo la norma más importante el Código Tributario; entre las normas tributarias se reflejan varios principios tributarios, así como la equidad, neutralidad, la justicia, legalidad, la confiscatoriedad y la igualdad de la carga impositiva. Este sistema fue establecido por el Congreso, dado que los tributos se crean por ley que se dan a través del Congreso y por normas con rango de ley.

La Administración Tributaria; tiene a su cargo velar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para así obtener la recaudación de los ingresos presupuestados que garantizan el equilibrio fiscal; por lo tanto, constituye la parte operativa del sistema tributar ya que gracias a ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones para así alcanzar las metas que se tienen trazadas en lo que a la recaudación se refiere.

Está compuesta por los órganos del Estado, los cuales se encargan de ejecutar la política y aplicar las normas tributarias, además opera con dos variables siendo la primera la conducta que tienen los contribuyentes, y la segunda son los alcances de los instrumentos legales que están establecidos. Por otro lado, es ejercida en dos niveles de gobierno: en el ámbito nacional

mediante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT), y en el ámbito local por los Municipios.

Según el Sistema de Información Macroconsult (2015, p.4-8), la tributación es fruto del contrato social implícito donde el Estado impone una carga sobre los agentes económicos para financiar sus funciones. Esta carga afecta la toma de decisiones de los agentes privados y puede influenciar la distribución de los ingresos. Un buen sistema tributario debe reducir al mínimo las distorsiones que genera y, por lo menos, no debe empeorar la distribución de los ingresos.

La tributación es la acción del Estado que obliga al ciudadano y firmas a entregar cierta cantidad de recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Dada la necesidad del Estado de proveer servicios públicos, los impuestos que se cobren deben distorsionar lo menos posible.

Existen cinco principios de la tributación que todo sistema eficiente debería tener:

- Eficiencia económica: no debe ser distorsionador; si es posible, debe utilizarse para aumentar la eficiencia económica.
- Sencillez administrativa: los costos de administración y de cumplimiento deben ser bajos. Debe ser fácil y barato de administrar.
- Flexibilidad: debe poder adaptarse fácilmente a los cambios en el ciclo económico.
- Justicia: debe tratar de forma similar a los individuos que tienen una situación económica parecida. Los que pueden soportar mejor la carga tributaria, deberían pagar más impuestos.
- Universalidad: supone la ausencia de privilegios y discriminaciones en materia tributaria. Máxima prudencia en materia de exoneración e incentivos.

### **2.3. El Sistema Tributario del Perú**

Los autores Chujutalli, J & Ormeño, C. (2020, p.17), mencionan que el sistema tributario peruano se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 771, Ley Marco del Sistema

Tributario Nacional, que tiene como objetivo incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad, y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

El sistema está conformado por un conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y regulan los procedimientos necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como los principios del derecho tributario. El eje fundamental del sistema tributario es el Código Tributario, por ser una norma que se aplica a distintos tributos.

Se tiene que uno de los objetivos del sistema tributario es la recaudación tributaria, entonces debemos orientar la mejora continua e integral de los procesos en los que se desarrolla el sistema desde el registro hasta la extinción de la obligación tributaria sea por pago voluntario o por intervención de la administración.

Entonces se tiene que el Sistema tributario, es el conjunto de normas jurídicas que establecen los tributos y que regulan los procedimientos como los deberes formales que son necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, que están prescritas en el texto Constitucional; en ese sentido el sistema tributario es el más amplio que Régimen tributario que solo se refiere a las normas referidas a los tributos.

Según Bravo, J. (2006, p.86), las bases normativas de nuestro actual Sistema tributario, se encuentran en la profunda reforma tributaria llevada a cabo en diciembre de 1990, cuando a través de los Decretos Legislativos 617, 619, 620, 621, 622 y 623 se derogaron una exorbitante cantidad de tributos ineficientes y de baja recaudación que distraían y complicaban la labor de la Administración Tributaria, sin generar mayores recursos al Estado.

Posteriormente, por Decreto Ley 25988 de diciembre de 1992, se derogó otro gran grupo de tributos destinados y de escasa recaudación, así como tasas cuyo rendimiento tenía un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios (por ejemplo, el tributo por salida al exterior) y

una serie de privilegios y beneficios tributarios. Este Decreto Ley, a su vez, de forma que juzgamos adecuada, mencionó de forma ordenada, cuáles eran los tributos vigentes en el país, fórmula que fue posteriormente adoptada por el Decreto Legislativo 771 en diciembre de 1994, vigente hasta nuestros días.

En 1994 se tiene un sistema tributario racionalizado con muy pocas exoneraciones y beneficios tributarios, además tuvo reglas las cuales facilitaron al entendimiento a los operadores del sistema, como también a los sujetos pasivos y de la administración tributaria. Luego de doce años el sistema ha cambiado por las diversas alteraciones que se han dado, teniendo varios regímenes tributarios confusos y contradictorios, y esto incrementa la inseguridad jurídica en materia tributaria que percibe aquellas personas que planean realizar una inversión en nuestro país.

Se tiene que tener en cuenta que las modificaciones que se han dado han sido necesarias, al advertirse defectos o vacíos que podrían tener las normas las cuales generaban muchas pérdidas en la recaudación tributaria. Se advierte que en un sistema tributario adecuadamente concebido de debería ocurrir estos problemas, dado que el sistema debe estar elaborado como un todo unitario y no en base de conjunto lleno de parches y remiendos legislativos de última hora; por ello, se tiene que delinear una política tributaria en función a como se elabore el sistema y también que se proyecta al futuro, a los cambios de la economía mundial que se viene experimentando, etc.

Entonces se tiene que el sistema tributario peruano es el conjunto de legislaciones y principios para que se pueda establecer el cumplimiento de los impuestos, tasas y contribuciones, los cuales son respaldados por la normativa del Código Tributario, la Ley Penal Tributaria y en general el derecho tributario. Este sistema se caracteriza por la suficiencia y elasticidad, para que se pueda especificar lo que se debe adecuar los tributos dentro del sistema además de consignar recursos para el bienestar de la sociedad; por ello, el Estado debe estar organizado amparándose así en el

sistema en desorden que son irregulares en que haya la necesidad de incrementar los ingresos sin que sea necesario la creación de nuevos impuestos.

La Sunat (2021), menciona que, en mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: incrementar la recaudación; brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad; y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden.

De esta manera el Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos que existen en el país.

Por otro lado, el tributo viene a ser una prestación de dinero que el Estado exige a los ciudadanos en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de la ley, y así cubrir los gastos que se hacen para lograr sus fines; y el Código Tributario establece que el tributo comprende de los impuestos, contribuciones y tasas.

El impuesto es un tributo que al pagar no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado, las contribuciones tienen como hecho generador a los beneficios que se derivan gracias a la realización de las obras públicas o actividades por parte del Estado, y las tasas se pagan como una consecuencia de la prestación de un servicio público por parte del Estado individualizando de esa manera al contribuyente.

En esa misma línea la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es la encargada de administrar los tributos internos y aduaneros como lo es el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, el impuesto especial a la minería, el régimen único simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes.

#### **2.4. Conceptualización de la Evasión Tributaria**

Para la autora Choy, E. (2011, p.13), el término evasión, significa toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. El término evasión fiscal o tributaria, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisas violatorias de disposiciones legales.

La evasión fiscal en el Perú se encuentra por encima de los estándares internacionales de países con características económicas y sociales similares. El índice de incumplimiento del IGV e Impuesto a la Renta, viene registrando una tendencia negativa en los últimos años, los niveles son relativamente elevados comparado con otros países, lo cual demanda un mayor énfasis en el empleo de mecanismos de control, la utilización de tecnología de última generación, así como disponer de una gran base de información interinstitucional y contar con recurso humano altamente especializado.

Entonces la evasión tributaria viene hacer la falta de cumplimiento de las obligaciones que tienen los contribuyentes, esta falta puede derivar en la pérdida efectiva de ingresos para el fisco como por ejemplo en los casos de morosidad, la omisión del pago, la defraudación y contrabando; pero también se puede dar casos en donde el contribuyente no presenta o presenta fuera de plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar; y esto no da a entender que ambas situaciones implican una modalidad de evasión causando así diferentes efectos.

La definición de la evasión está ligada a toda actividad que realiza una persona al no pagar el impuesto que se exige de acuerdo a la normativa prescrita, y esta asume un carácter encubierto que se deriva de una conducta consciente y deliberada por parte del contribuyente. Por otro lado, se tiene que entender que la voluntad o intención que tiene el infractor viene a ser un elemento muy importante para toda legislación al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción cometida y así determinar las sanciones correspondientes al caso en concreto.

Se debe de entender que la evasión tributaria no solo significa la pérdida de los ingresos fiscales que tiene efecto en la prestación de servicios públicos, sino que también involucra una distorsión en el sistema tributario lo cual provoca la fractura de la equidad de los impuestos; y surte efecto en la carga fiscal que es muy importante dado que esta influye en los costos de producción y comercialización como también de la prestación de servicios, lo cual hace que el contribuyente que evade tenga ciertas ventajas frente al contribuyente que si cumple con su obligación. Además, esta ventaja del que goza el contribuyente evasor determina a que no se logre los objetivos que están establecidos y que el Estado no reciba los ingresos en compensación por los servicios prestados.

En la actualidad la evasión tributaria sigue siendo un tema muy relevante dado que de este surge un problema el cual distorsiona el funcionamiento del sistema tributario; esto se genera ya que el pago de impuestos está ligado a la redistribución de la riqueza, por lo que si este se diseña de una manera que convenga viene hacer un instrumento poderoso para que así se logre contribuir una mayor igualdad y así un crecimiento económico y social para el país.

Al respecto la evasión se puede lograr frenar a través de la detección y sanciones hacia el contribuyente; esto se da porque los consumidores deciden si evadir o no el pago de los impuestos en base de cierta comparación que hacen del costo-beneficio que les genera esto. Por otro lado, a este problema se le suma que mientras las autoridades luchan, los instrumentos que utilizan llegan a ser limitados siendo un factor determinante que llega a formar parte de la decisión de los contribuyentes. Esto se debe a que los ciudadanos se sienten inconformes por la falta de legitimidad que les brinda el Estado, por lo cual la evasión llega a tener un impacto así en las diferentes economías que desarrolla el estudio de este tema.

Para la autora Cornejo, S. (2017, pp.24-25). La evasión tributaria es un tema de suma importancia para el Estado peruano ya que año tras año la administración tributaria en nuestro país se esfuerza por eliminar de manera gradual la evasión tributaria la cual se ve reflejada en la

informalidad que se tiene en el país. Si se logra eliminar la evasión tributaria, la recaudación fiscal se incrementará permitiendo al gobierno incrementar su gasto social.

Y así se puede deducir que la evasión tributaria es la acción que tiene el contribuyente de no pagar impuesto, rehusarse a no realizar sus declaraciones tributarias y no contribuir con sus obligaciones tributarias perjudicando al Estado y a la sociedad.

Así también, Cornejo, S. (2017, p. 26) citando a Camargo (2015, p.15), analiza que existen dos formas que el contribuyente tiene de evadir impuestos y las menciona como:

La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo. La evasión se presenta tanto en actividades formales, es decir, empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros, también como en actividades informales.

Por otro lado, la autora Cornejo, S. (2017, pp.27-28), menciona que la evasión tributaria también es conocida como el hecho o la situación que conlleve a omitir la obligación de declarar, es decir que un contribuyente no pague ni declare sus impuestos, existe una obligación por parte de los contribuyentes de declarar su patrimonio, su ganancia y las ventas que realiza, esto dependiendo del régimen tributario en que se encuentren.

Medir la evasión tributaria es importante debido a que permitirá eliminar la informalidad de contribuyentes, incrementará la recaudación fiscal, incrementarán los ingresos tributarios, y se debe de establecer un instrumento de medición por parte de la administración tributaria, de tal manera que se evite este problema a futuro ya que existen delitos tributarios como la defraudación tributaria en la cual el contribuyente podría tener hasta una pena privativa de su libertad.

### ***2.4.1. Características***

Según la autora Cornejo, S. (2017, pp.24-25), quien cita a Camargo (2005, p.81), señala las siguientes características:

- a) La evasión tributaria no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
- b) La evasión tributaria influye en la generación de un déficit fiscal, que se produce cuando los gastos del Estado son mayores a los ingresos, esto origina menos tributos y mayores créditos externos.
- c) La evasión tributaria genera que se creen más tributos o que se incremente la tasa de los tributos que ya existen esto perjudica a los que si cumplen con sus obligaciones, cuando lo adecuado debería ser ampliar la base tributaria para que los que no tributen o tributen poco puedan regularizar su situación.
- d) Perjudica el desarrollo del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

Para Rojas, W. & Pinchi, R. (2019, pp.17-18), las características serían las siguientes:

- a) Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- b) Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.
- c) Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- d) La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden.

- e) La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión.

### ***2.4.2. Efectos***

Según Maluquis, A. (2021, pp.21-22) los efectos de la evasión tributaria son:

- El obtener evasiones tributarias no permite al gobierno para que cuente con esos montos para distribuirlos en lo que carece o seguir brindando para su funcionamiento adecuado, afectando a poblaciones vulnerables.
- El evadir los tributos van a influenciar generando diferencias fiscales, los cuales permiten la producción del estado para presentar egresos elevados a lo que ingrese, originando menor tributación y mayor crédito externo.
- El evadir tributos originaran la creación de los arbitrios para que incrementen las tasas pues ya estarían afectando a los aportantes que, si realizan estos pagos, al incrementar o ampliar las bases tributarias se podrá regular adecuadamente las situaciones.
- Dichas evasiones van a dañar el progreso del territorio nacional, de esta forma se permitirán que un país pueda distribuir ingresos a los gobiernos locales.

## **2.5. Comparación normativa sobre la evasión tributaria**

### ***2.5.1. Legislación Internacional***

La evasión a lo largo de los años ha sido un problema y una de las características de países en vías de desarrollo; esto se debe a cuestiones socioculturales, tecnológicos y también la deficiente administración tributaria de cada país. Este problema ocasiona que los países en vía de desarrollo tengan un menor ingreso per cápita y eso conlleva a que se dé la desigualdad entre los distintos estratos de ingreso, por ende, la política fiscal y la tributaria tienen un papel muy importante en las cuestiones de equidad y distribución.

Entonces se tiene que el sistema tributario se puede dividir en tres rubros como son la estructura de impuestos, la recaudación fiscal y su cumplimiento o incumplimiento; estos tres rubros están relacionados dado que no se puede dar una buena recaudación con una estructura impositiva deficiente pero tampoco es dable contar con una buena estructura si esta no puede ser respetada por los contribuyentes o si estos no van aportar de manera correcta para que se cumpla con las obligaciones públicas, y esto abre paso a una alta evasión lo que causa que la recaudación no sea la real.

Así la evasión viene constituyendo un fenómeno que deteriora poco a poco los ingresos de un país, su estructura social, su economía, vulnerando así la legitimidad de estos gobiernos; esto viene a ser un fraude que se da contra la administración tributaria mediante la evasión de impuestos y otras actividades ilícitas como el ocultamiento de los ingresos, evadiendo la ley y obteniendo ventajas. La ausencia de una conciencia tributaria individual y colectiva es una de las principales causas de la evasión, al no tener conocimiento de programas de gobierno o políticas de redistribución del ingreso. Asu ves se debe señalar que la pena de prisión contra las prácticas de evasión no es una figura nueva en el mundo, como en los países desarrollados como los Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia, Alemania y España e incluso en muchos en desarrollo como México, Argentina, Perú, Honduras, Venezuela y Chile, etc., se encuentra tipificado y los responsables están sujetos a multas gravosas y a condenas de cárcel.

#### • **Argentina**

Para Barreira, D. (2020, p.11). La evasión fiscal es un problema al que se enfrentan históricamente todos los gobiernos en Argentina. El termino hace referencia al fraude que se comete contra la administración tributaria de un Estado mediante la evasión de impuestos y otras actividades ilícitas como el ocultamiento de ingresos, para evadir la ley y obtener ventajas fiscales.

Básicamente, la evasión fiscal es llevada a cabo con dos actos de características opuestas: la omisión y la acción. Dentro del primer concepto, las omisiones evasivas tienen que ver con la falta de inscripción como contribuyente, falta de presentación de declaraciones juradas, ausencia de categorización dentro de un rango definido legalmente, etc. En cuanto a las acciones evasivas, se encuentran las relativas al ocultamiento de ingresos o patrimonio, aprovechamientos indebidos de exenciones, exageración o simulación de deducciones, simulaciones de pago, apropiación indebida de tributos, utilización de facturas apócrifas, insolvencia fiscal fraudulenta, entre otros.

Agosto, W. (2017, pp. 1-12), manifiesta que el sistema tributario argentino se caracteriza por su complejidad, ineficiencia, falta de equidad y elevados niveles de evasión. Para sentar las bases de una reforma integral que se sostenga a largo plazo, deben contemplarse todos esos aspectos.

La falta de simplicidad y neutralidad invita a la evasión fiscal, mientras que la falta de estabilidad dificulta la elaboración de planes a largo plazo. No obstante, la consecución simultánea de estos principios puede generar tensiones entre los objetivos de eficiencia y equidad, puesto que no todos pueden cumplirse en el nivel óptimo. Los sistemas tributarios son la resultante de un proceso histórico con marchas y contramarchas, donde no siempre es posible garantizar el enfoque integral que requieren los postulados teóricos.

El sistema tributario argentino se caracteriza por la preeminencia de los impuestos indirectos, con un esquema similar al de otros países latinoamericanos. La recaudación de impuestos nacionales se distribuye entre la nación y el conjunto de las provincias en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 23.548, de Coparticipación Federal y sus modificatorias.

En síntesis, los países de América Latina presentan una mayor participación relativa de los impuestos indirectos en detrimento de los directos. En el caso de nuestro país, se observa también una fuerte presencia de impuestos que recaen sobre el consumo. Dentro de estos, el IVA

representa más del 28% de la recaudación total. Nuestro sistema tributario requiere de una reforma. Se trata de sentar las bases del sistema tributario para las próximas décadas, que no deberían estar aisladas de un acuerdo fiscal federal mucho más amplio.

Barreira, D. (2020, pp.24-30). La Administración Tributaria de la Argentina, en la última década, se ha esforzado en crear distintas herramientas tendientes a detectar la evasión, como así mecanismos para evitar el fraude fiscal. Es importante la participación de la Administración Tributaria en la formulación de políticas tributarias, ya que es quién en el día a día ha colectado una rica experiencia, que le permite proponer nuevas normas o modificaciones tanto de carácter procedimental, como específicas de los distintos gravámenes que administra, ante vacíos de las legislaciones vigentes que posibilitan la evasión o la elusión fiscal.

Por otro lado, se debe ponderar la alta tasa de evasión que existe y la gran complejidad de los impuestos en Argentina, con altísimos grados de litigiosidad y controversia, producto de las difíciles y oscuras que resultan las normas fiscales a la hora de interpretarlas.

#### • Chile

Para Yáñez, J. (2015, pp.172-173), refiere que la evasión tributaria es un tema controvertido pues se refiere a conductas ilícitas y oscuras. Nadie lleva un registro de su evasión, la autoridad debe descubrir al evasor y el monto de lo evadido, para aplicar después una sanción. A veces algunos evasores se disfrazan de personas honestas, jamás reconocen en primera instancia su conducta evasora. Una vez descubiertos se amparan en el argumento de los errores involuntarios por falta de comprensión de las normas, producto de la complejidad de las mismas, malas recomendaciones de sus asesores tributarios, etc.

Esto quiere decir que los efectos que genera la evasión es restar recursos a la acción del Estado en los diferentes ámbitos en los que la tributación aporta para el desarrollo de un país.

En la práctica el Estado, a través de los gobiernos de turno, es el único que puede cumplir ciertas funciones que todos queremos sean satisfechas. Por ejemplo, el Estado lleva a cabo la función asignación, la función distribución y la función estabilización. Evadir conscientemente significa sustraer recursos de manera deliberada al logro de estas funciones, lo cual es un daño para toda la sociedad, incluyendo al evasor. Dado lo señalado, una tarea fundamental de las autoridades es no permitir la evasión, debiendo enfrentarla con políticas de detección (fiscalización) y sanción (castigo - reparación).

La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria.

Por ello, la evasión en si atenta con la equidad que se debe de dar al momento de tributar, pues la falta de equidad genera que dos contribuyentes que tengan una misma base paguen una cantidad igual o proporcionada de ese impuesto; esto debe tenerse en cuenta como una característica para que se dé un buen sistema tributario.

Según INACAP (2018, p.3), el Código Tributario, también conocido como Decreto Ley N° 830 tiene la particularidad que, a diferencias de otros cuerpos legales, éste no establece impuesto alguno. En la creación de los tributos se identifican dos actores: el Estado, que se denominará sujeto activo y es quien impone los tributos; y los contribuyentes, que se denominan sujeto pasivo y son quienes tienen la obligación de pagar los tributos. De esta relación Estado-Contribuyentes

nacen las obligaciones tributarias, que principalmente se refieren al pago de los impuestos y otras obligaciones complementarias a esta que permitirán el adecuado cumplimiento de la primera.

El Servicio de Impuestos Internos (SII) es la entidad que verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para ello existen normas tributarias que regulan la relación entre el SII y los contribuyentes. Estas obligaciones tributarias las clasificaremos en Principal (pagar los impuestos) y Accesorias (ayudan al correcto cumplimiento de la obligación principal). El cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes se logra a través de la comparecencia, notificaciones, actuaciones y fiscalización.

Los contribuyentes deben cumplir con ciertas obligaciones tributarias accesorias desde que inician una actividad sujeta al pago de impuestos, hasta que deciden terminar con esta, a este ciclo se le denomina Trámites Tributarios del Ciclo de Vida de los Contribuyentes. Los contribuyentes pueden cometer infracciones tributarias, estas se encuentran tipificadas en el Código Tributario, como también a las sanciones que se someten.

#### • Ecuador

Sánchez, R.; Jiménez, N. & Urgiles, B. (2020, p. 5) refieren que la evasión genera efectos adversos a un eslabón de sujetos; en primera instancia al Estado, quien es el responsable del gasto social, superación de la pobreza, estabilidad económica, entre otros. Y es justamente la sociedad la que sufre las consecuencias de la evasión tributaria. El Estado al no contar con recursos afecta al más necesitado creando un sin número de problemas a varios sectores de la economía de un país.

La evasión tributaria es una acción ilícita que tiene una serie de consecuencias jurídicas, de acuerdo a la legislación vigente. Se evidencia claramente en la evasión total o parcial del impuesto, por ende, en la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esto conlleva una disminución del ingreso fiscal que afecta la equidad impositiva a través de la mala administración

fiscal. Puede ser de dos formas: no dolosa y dolosa; la primera se caracteriza porque el contribuyente desconoce las normas tributarias, pero de igual forma es sancionable administrativamente; por otro lado, la evasión dolosa se manifiesta por una clara intencionalidad de incumplir la normativa fiscal.

Mejía, O., Pino, R, & Parrales, C. (2019, pp. 1149-1150). Refieren que la política tributaria sea percibida por los contribuyentes como un instrumento de política fiscal, en el cual de manera progresiva se les impone una carga impositiva más grande a los ciudadanos de mayores ingresos que a los de menores ingresos; es decir, una relación directamente proporcional entre la tasa tributaria y la capacidad de pago del contribuyente. Para ello se hace necesario, estudiar las diferentes características del cumplimiento de las obligaciones tributarias en aras de aportar un modelo teórico que oriente sobre los elementos relevantes que existentes en la relación de los contribuyentes con las políticas tributarias y la evasión fiscal.

Existen muchos tipos de impuestos que son recaudados por el principal organismo del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI), siguiendo la normativa vigente, los impuestos directos no se transfieren a terceras personas mientras tanto los impuestos indirectos son transferibles a terceras personas en la cual todos terminan pagando la misma tarifa, cuando en otros países existen varios porcentajes.

Pero especialmente existe en el Ecuador dos formas de recaudar los impuestos a los contribuyentes y es a través del impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado. Estos son considerados como la columna vertebral de todo el sistema tributario debido a su principio de la capacidad de pago ya que genera ingresos para el fisco y a su vez crear un sistema de distribución de las rentas.

### ***2.5.2. Legislación Nacional***

La evasión tributaria en el Perú, viene siendo un problema que ha originado la reducción en la recaudación fiscal, la cual es bastante útil para que se pueda financiar las necesidades básicas de nuestro país. Por ello, la evasión viene a ser un factor muy común en la gestión pública del país, dado que los mismos contribuyentes de cierta manera se liberan de la responsabilidad tributaria que tiene y así vienen afectando no solo al Estado, sino también a su economía y beneficios que los entes públicos ofrecen por cumplir dicha obligación.

Según Romero Carazas, R. & Colmenares De Zavala, Y. (2021, p.3), quienes citan a Ramírez y Nolazco (2020) señalan que el Perú recolecta 52,8% solamente de su fortaleza total, muy por debajo de la máxima recaudación posible según su actual situación económica. Esta situación hace que el país esté por debajo del promedio de Latinoamérica en estándares de OCDE, utilizando el 41,5% para pagos de salarios de los funcionarios públicos y el 35,2% se destina a financiar infraestructura y el 25,8% a programas sociales.

Por otro lado, es cierto que el país se ha ido modernizado en cierta medida el sistema tributario, logrando así una cierta eficiencia mediante el uso de la tecnología mejorado y un sistema de administración mejorado como autónomo; pero esto sigue siendo insatisfactorio pues todavía está por debajo de los estándares de la OCDE, y la política tributaria sigue centrando en medidas orientadas para ampliar la base impositiva y así poder resolver lo que parece ser el principal problema subyacente que es la evasión fiscal.

Nuestro país ha venido sufriendo históricamente de niveles elevados de fraude fiscal, dado que la evasión tributaria es muy superior a los de los países más desarrollados, incluso superiores de otros países de América Latina. Además, según el Grupo de Justicia Fiscal de Perú (2019, p.2), los avances en la lucha contra el fraude fiscal enfrentaron barreras y bloqueos de grupos económicos y el Congreso; un ejemplo de ello fue la Norma XVI del Código Tributario, o Norma Anti elusiva, la cual se encontraba suspendida desde el 2012 por falta de un reglamento. Estos y otros retrasos en la implementación de políticas contra el fraude fiscal, ponen al Perú al margen

de la institucionalidad fiscal internacional; poniendo en riesgo procesos claves para el desarrollo nacional, como la entrada del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico-OCDE.

En la actualidad, el no pago de la obligación tributaria resulta sancionable por nuestra legislación, dado que se aprecia que se incumplió dicha obligación; un ejemplo sería el típico caso en que las personas, que con el fin de no pagar o pagar una menor cantidad, oculta los hechos que originan la obligación tributaria ya sea de manera parcial o totalmente, perjudicando así la recaudación tributaria.

Por ello, los autores Echaiz Moreno, D. & Echaiz Moreno, S. (2014, p.153), citando a Jesús Ramos Ángeles (2014), refieren que la evasión tributaria puede ser de dos formas:

- Involuntaria o no dolosa, que se genera por el error del contribuyente o su ignorancia sobre el contenido de las normas tributarias; por lo tanto, no es sancionable penalmente, pero sí administrativamente. Eso significa que la Administración Tributaria tendrá mayor consideración con aquellos contribuyentes que evadan por esta causa y, probablemente, les otorguen mayores facilidades de pago o fraccionamientos para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes o no declaradas.
- Voluntaria o dolosa, donde se manifiesta una clara intencionalidad en incumplir la normativa fiscal, de forma que no sólo se exige la regularización y el pago de la deuda tributaria, sino que hasta podría ser sancionable por la vía penal. A su vez, la evasión dolosa puede adoptar dos formas: a) evasión pura, que implica una acción voluntaria del contribuyente de evitar o incumplir la obligación tributaria, sin que para ello haya simulado una realidad diferente a la que haya efectuado; y b) simulación, que implica incumplir con la prestación tributaria en forma deliberada, pretendiendo ocultar la realización del hecho imponible mediante la presentación de una realidad distinta a la que se llevó a cabo. Esta simulación será: i) absoluta, cuando se obtenga una ventaja tributaria

mediante la simulación de una operación inexistente, o ii) relativa, cuando se presenta una operación distinta a la que efectivamente se ha realizado.

Otro punto, es que el incumplimiento de las obligaciones tributarias está regulado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, mediante el cual se exige la deuda tributaria y las modalidades de pago de la misma; además la simulación como mecanismo para evitar el pago de la deuda, está también normada específicamente en la norma XVI del Título Preliminar del mencionado código; en esa situación, la SUNAT tendrá en cuenta los actos, situaciones y las relaciones que se realicen los deudores tributarios, para que así se pueda determinar la situación de evasión tributaria.

Desde esta perspectiva se debe fortalecer las políticas y diseñar una estructura bien organizada, creando así leyes sólidas que lleguen a beneficiar a todos los ciudadanos, de esta manera se estará sensibilizando y concientizando de la misma manera a todos los contribuyentes. Dado que la legislación tributaria por naturaleza es complicada para los contribuyentes, ya que es algo complejo de comprender y entender el alcance de la administración tributaria; además de que los ciudadanos sienten mucha desconfianza en el gobierno del fin que tienen sus pagos. Por ello, la desconfianza que produce el Estado y la complejidad de la legislación tributaria, hace que los ciudadanos desconozcan sus deberes e inconscientemente evadan sus pagos.

## **2.6. Razones Jurídicas que facilitan la evasión del IGV**

### ***2.6.1. La Complejidad de la norma***

Gonzales, E. (2019, p.25). Define que la eficiencia económica se refiere a que la redacción de las normas tributarias debe hacerse en un lenguaje sencillo y fácil de entender, la informalidad debe combatirse a través de medidas económicas que fomenten la formalización.

Por ende, el conocimiento de las normas que rigen el sistema tributario del Estado es muy importante dado que influye en la moral tributaria pero además

tiene consecuencias sobre el cumplimiento fiscal como la confianza en el Estado respecto de la gestión de los recursos fiscales y la equidad percibida del sistema tributario. Las Leyes Tributarias y sus reglamentos deben ser claros, a fin de evitar la Elusión, la Evasión Fiscal y la Informalidad.

Para López, L. (2019, pp.30-21) citando a Aguilar (2010, p.31). La necesidad de obtener mayores recursos en las administraciones tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes; ocasionando el desaliento al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes, a efectos de evitar incumplimientos por malas interpretaciones o incomprensión para el desconocimiento en estos temas, así mismo estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando ello un costo adicional al propio costo de la carga tributaria.

Este asunto de cambios constantes de los pagos de impuestos también genera en los ciudadanos incomodidad, que en su mayoría no es bajar los costos sino incrementarlos; y si tomamos en consideración los dos puntos anteriormente explicados este asunto se convierte en un asunto sin fin, por lo que el estado debe evitar cambios constantes.

Así se tiene que la emisión de las normas tributarias complicadas y complejas, atentan la simplicidad y neutralidad en la aplicación de los tributos; por ello, es que se da una inestabilidad tributaria que es originada por la modificación constante de las normas.

Maluquis, A. (2021, pp.20-21). Manifiesta que se pueden ser expresados por normativas que son complicados y complejos que no guardan relación a ser imparcial, neutral y simple en imponerse con los tributos en el cual van a deducir la cancelación e inestabilidad tributarios. Siendo la originalidad de diversas causas tributarias tales como: instrucciones con bases principales con valores ético-moral de los compromisos con el estado que habitan recursos necesarios para las idiosincrasias de los habitantes cuando enorgullecen sus normativas efectuadas para considerarlas o recibir asistencias de varios servicios.

Para Santiana, A. (2013, p.30). El tema de la complejidad del sistema tributario se torna en un problema tanto para la Administración Tributaria, como para los contribuyentes. Si las obligaciones tributarias no son definidas claramente por las leyes, la Administración Tributaria tiene mayores dificultades para comprobar las violaciones y trasgresiones que se den, puesto que el contribuyente puede argumentar que su error fue involuntario o que se dio por una mala interpretación de la ley.

Con una mayor complejidad de las leyes, la probabilidad de detectar la evasión es menor. Es también importante señalar que la existencia de leyes tributarias complicadas se traduce en mayores costos administrativos para la resolución de problemas.

Las dificultades que presenta la ley hacen que al contribuyente le sea complicado cumplir con sus obligaciones tributarias. Entre los principales inconvenientes que pueden presentarse tenemos: el tiempo que al contribuyente le toma revisar y entender estas leyes, el tiempo invertido en recolectar toda la información necesaria para hacer su declaración, el dinero que tendría que pagar en asesorías tributarias, entre otros; esto lleva a que muchos contribuyentes

opten por no presentar su declaración o realizarla incorrectamente, asumiendo o desconociendo los costos que esto conlleva.

Almeida, P. (2017, pp. 37-38). Menciona que, en todos los países, los sistemas tributarios establecen, en mayor o en menor grado, beneficios, exenciones o tratos preferenciales a ciertos colectivos de la sociedad. Ello puede causar perplejidad y desmotivación a los contribuyentes, al ver que otros grupos poseen incentivos tributarios mientras ellos tienen que cumplir con la ley tributaria en todo su rigor. Así también, muchas de las reformas tributarias casi siempre tienen como objetivo controlar de manera más efectiva y lograr mayores contribuciones de colectivos que de una u otra forma ya están controlados, mientras que, los pertenecientes a otros sectores más informales, ni siquiera son conocidos por la Administración Tributaria.

Por otra parte, está la complejidad del sistema tributario, tanto desde el punto de vista de la cantidad, como del tipo de información que el contribuyente tiene que suministrar a la Administración Tributaria a efectos de gestión y control. Esta carga de trabajo genera altos costes de cumplimiento, los cuales requieren en muchos casos la creación de departamentos o secciones cuyo objetivo es tan sólo preparar la información requerida por los organismos de control. Esto es así, hasta el punto de que muchos ciudadanos antes prefieren mantenerse en el anonimato que exponerse a tal cantidad de controles. No se trata solamente de que el ciudadano prefiera no facturar, sino que tampoco desea que le facturen para no aparecer en los registros de la Administración Tributaria.

### ***2.6.2. Falta de transparencia en el sistema tributario***

Para Prado, M. (2015, p. 87-88), la transparencia constituye una arma importante y esencial en un estado democrático, hasta hace pocos años la

información tributaria no era de alcance de todos, solo la poseían un grupo privilegiado y ante ello se cometían grandes abusos que desalentaban al empresario a tributar motivo por el cual se diseñaron distintos mecanismos para que la población esté mejor informado de las instituciones a las cuales va para realizar diversos trámites con ayuda de las grandes innovaciones tecnológicas, esto ha sido posible, no podemos dejar de resaltar que también las charlas dictadas por SUNAT ha hecho que se genera más confianza y refuerce conocimientos a contadores y profesionales relacionados con la materia, pero esto no es suficiente, por ende tanto el Ministerio de Educación con otras instituciones supervisadas por SUNAT deben fortalecer la educación tributaria a la ciudadanía a fin de lograr un desarrollo integral de país.

Si bien es cierto la mayor parte de la población no está acostumbrada a acumular la información proporcionada por los funcionarios, pero en la actualidad esto ha ido mejorando pues ahora la información de cada entidad pública es subida en archivos a páginas web institucionales a fin de que toda la comunidad se informe; pero esto no debe de quedar ahí pues se debe acercar más a los ciudadanos de la mano de colaboradores que asuman nuevos retos académicos, esto es lo que el Estado debe de diseñar para mejorar la educación tributaria en la población.

Por ello, el Estado a través de las instituciones públicas y sus colaboradores deberán de explicar las normas tributarias, utilizando un lenguaje entendible en los casos de naturaleza compleja para que así los ciudadanos entiendan mejor la normativa y así cumplir con sus obligaciones tributarias; es decir se debe brindar un servicio de calidad, ayudando así a los ciudadanos a comprender más sus responsabilidades tributarias; además debe de aplicar la ley tributaria con integridad y de forma imparcial para todos.

## **2.7. Análisis de La Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV**

Mediante el nuevo texto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto Legislativo N° 821), se tiene que partir de la idea de que el IGV es un tributo y como tal una prestación de carácter económico o patrimonial que el Estado impone a todos los contribuyentes que están comprendidos dentro del ámbito de aplicación en que se encuentren; estos ingresos sirven para el desarrollo de nuestro país, entonces viene a ser uno de los tres tipos de tributos señalados en el Código Tributario como lo son: el impuesto, la contribución y la tasa.

Así se tiene que es un tributo de gran transcendencia en nuestro país, dado que constituye la principal fuente de los ingresos tributarios, pues brinda al Estado la mayor cantidad de los recursos económicos y ocupa el primer lugar en nivel de la recaudación; y por ende es el más importante por el índice de recaudación. Este es indirecto por que la carga del tributo no la soporta el contribuyente, sino que es trasladada al usuario o al consumidor final.

Por lo tanto, el IGV grava las exteriorizaciones de riqueza la cual se manifiesta mediante el gasto o consumo de las personas; así el traslado del impuesto al consumidor final se da porque el adquirente final o también usuario final soporta la carga de este impuesto; esto quiere decir, que es el quien paga el impuesto y es el vendedor o la persona que presta el servicio simplemente lo declara y paga, pero lo paga con el dinero que recibe del adquirente o usuario al realizarse la operación o negocio dado.

Para la SUNAT (2021). El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación

gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM. Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio.

El autor Martel, M. (2005, p. 10). Menciona que, en el Perú, por Decreto Ley N° 19620 del 21 de noviembre de 1972, se instituyó el Impuesto a las Ventas, derogando el de timbres y otros tributos sobre transacciones. Así, el Impuesto a las Ventas rige desde el 1° de enero de 1973 y en un primer momento se aplicaba sobre bienes y servicios, tipo valor agregado a nivel de fabricante y mayorista. Desde 1982 existe en el Perú un Impuesto General al Consumo denominado Impuesto General a las Ventas; y éste es técnicamente un Impuesto al Valor Agregado (IVA), estructurado bajo el método de sustracción sobre base financiera.

Es decir, que, en cuanto a la amplitud de las deducciones, el IGV admite la deducción de todas las adquisiciones que se insuman o consuman en el proceso productivo o que sean gasto de la actividad económica del sujeto del impuesto; y para su liquidación, éste se estructura bajo la técnica de impuesto contra impuesto (débito contra crédito fiscal). A lo largo de estos últimos años, con las reformas de la legislación tributaria, el IGV ha sufrido sustanciales modificaciones a efectos de incorporar nuevos supuestos de imposición. El régimen legal actualmente vigente es el establecido por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

El IGV es entonces, un impuesto indirecto al consumo que incide sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y la distribución de los bienes y

servicios, para que así se pueda impedir la acumulación del impuesto que resulta de los precios de los bienes y servicios gravados. La estructura de este impuesto ofrece una ventaja al servir como un instrumento de recaudación, dado que la descarga del impuesto afecta las adquisiciones que presiona a los contribuyentes para que se involucren directamente en estas labores de control del impuesto.

Por otro lado, la declaración y pago de este impuesto les corresponde a todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades empresariales, es decir, que venga a partir de las ventas de los bienes y servicios que brindan a la ciudadanía, siempre y cuando estén afectos a este impuesto. Para ello, los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada sobre todas las operaciones gravadas y exoneradas que se hayan realizado en el periodo tributario del mes anterior; en esta declaración dejarán constancia del impuesto mensual, del crédito fiscal y también del impuesto retenido o percibido. Y de esto se determinará y podrán pagar el impuesto resultante o si es necesario se determinará el saldo del crédito fiscal que se haya excedido al impuesto del respectivo periodo.

Otro punto, es el incumplimiento de este impuesto, dado que su incumplimiento abarca tanto a la evasión que se da como producto de la morosidad; por lo tanto, la evasión que se da es esencial ya que se constituye del esfuerzo u omisión consciente y dolosa en la que incurren los ciudadanos para así evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de las obligaciones tributarias, implicando así el comportamiento de violar las normas legales establecidas.

Por último, para Cachay, A. (2013, p. 3). El crédito fiscal constituye, ni más ni menos, la pieza fundamental que no puede faltar o soslayarse en una estructura de impuesto al consumo del tipo valor agregado. Así pues, gracias al crédito fiscal un impuesto al consumo, como lo es el Impuesto General a las Ventas (IGV), puede materializar los objetivos técnicos de neutralidad y recaudación, ya que, por un lado, se evita que los

precios se vean incrementados de un modo artificial generando una distorsión en la economía de libre mercado, en tanto que, por otro lado, el fisco obtiene el tributo en la medida justa al percibir una suma equivalente (aunque fraccionada en cada etapa de la cadena de producción y comercialización de bienes y servicios) a la que habría resultado de aplicar la tasa del impuesto directamente al valor de venta establecido al consumidor final, quien, en realidad, es el contribuyente de hecho, esto es, aquel que termina por soportar con su patrimonio la carga del tributo.

Cachay, A. (2013, p. 8). Manifiesta que la doctrina sostiene que el crédito fiscal no es un derecho subjetivo de crédito, ya que el titular no tiene la posibilidad de exigir su devolución ni siquiera en el supuesto de una liquidación de la empresa. Además, debe considerarse que su ejercicio es obligatorio dentro de un periodo determinado de tiempo. En tal sentido, resultará preferible que, desde un punto de vista jurídico, se prefiera definir el “crédito fiscal” como el derecho que tienen los sujetos pasivos del impuesto para, una vez cumplidos los requisitos legales correspondientes (preponderantemente los de corte sustancial), puedan deducir los impuestos previamente soportados en la importación, adquisición de bienes o utilización de servicios, sin que ello deba confundirse con la posibilidad de obtener algún tipo de devolución al respecto, aunque tal restricción tenga sus matices en algunos casos puntuales como el de los exportadores.

Según Verona, J. (2019). Define que el Impuesto General a las Ventas es un impuesto al consumo, el cual grava el valor agregado que está inmerso en las diversas etapas del proceso productivo, de distribución y finalmente de comercialización de bienes y servicios que los diversos agentes económicos colocan en el mercado. En este sentido, la determinación del impuesto viene dada por la participación de un elemento fundamental, como lo es el crédito fiscal.

El crédito fiscal básicamente está compuesto por el Impuesto General a las Ventas (IGV) señalado por separado en el comprobante de pago que sustente la adquisición de

bienes, servicios, contratos de construcción o el que se pague en la importación del bien o finalmente la utilización de servicios prestados por no domiciliados. En este sentido, sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, la prestación y utilización de servicios, contratos de construcción o las importaciones que sean permitidos como un gasto o costo de la empresa, de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta, sin importar si se está afecto o no al Impuesto a la Renta y cuando sean destinados para la realización de operaciones por las cuales se deba pagar el Impuesto.

Estas operaciones deben estar sustentadas por los comprobantes de pago, los cuales deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus distintas normas modificatorias. Los comprobantes de pago que permiten ejercer el derecho al crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas (IGV) son las facturas; las liquidaciones de compra, las cuales se emiten en situaciones muy particulares y los tickets o cintas emitidas por las máquinas registradoras que cumplan determinados requisitos establecidos. Finalmente, vale decir que si existen comprobantes que no cumplen con los diversos requisitos formales se perderá el derecho a aprovechar el crédito fiscal.

## **2.8. La Administración Tributaria**

Se debe entender la administración tributaria viene a ser una entidad que tiene el ejecutivo nacional, la cual se encarga de cumplir con las funciones, verificar y fiscalizar el cumplimiento de las normas tributarias; esto quiere decir que está encargada de controlar los impuestos de todo el país.

Para Zavala, G. (2018, p.14) quien cita a Bravo (2012), refiere que la administración tributaria es la parte operativa dentro de un sistema tributario en la cual se enfocan en la definición, diseño, programación, realización y supervisión de todas aquellas acciones que buscan el cumplimiento de lograr el objetivo propuesto en cuanto a la recaudación tributaria.

Aparte de administrar, recaudar y fiscalizar, algunas de sus funciones también son el de sistematizar y ordenar las legislación e información pues así se logrará vincular todos los tributos que se administran y tener todo más claro de lo que se quiere lograr en el país; por otro parte, también puede promover ciertos lineamientos para poder cerrar acuerdos y convenios con otros países e ir mejorando en ese ámbito.

Alarcón del Carpio, K. & Canaza, C. (2020, p.26), mencionan que la administración tributaria, está estructurada por aquellas entidades del Estado, cuya función es realizar la aplicación de la política tributaria sea practicada. A nivel de Gobierno Central, hablamos de la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), por otro lado, los gobiernos locales, son ellos mismos quienes recolectan los tributos que les competen.

Según Robles, D. (2016, p. 28), la eficiencia de la Administración Tributaria, mientras más efectiva sea la Administración Tributaria en el control y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, menos evasión fiscal habrá. En el Perú, los ciudadanos requieren necesariamente la constante y permanente presencia de la Administración Tributaria.

Asimismo, se ha ido demostrando que la complejidad tributaria conlleva a tener un menor crecimiento económico del país y esto requiere que si la estructura tributaria es más simple se estaría generando mayor crecimiento, y así se les hará más fácil a los contribuyentes cumplir con su obligación tributaria.

Por ello Robles, D. (2016, pp.30-31), menciona que el ordenamiento jurídico debe ser simple para que llegue a muchas más personas y la Administración Tributaria debe ser cada vez más, una organización de contacto directo con los ciudadanos, orientada al servicio del contribuyente, mejorando y facilitando el cumplimiento de las normas y el pago de los tributos; reduciendo los costos de cumplimiento, simplificando trámites, métodos y procedimientos y resolviendo oportunamente los reclamos y recursos ante la Administración.

Por otro lado, la administración tributaria debe enfocarse en medir la evasión orientando así planes de control y posibilitar el monitoreo de resultados, dado que se considera como un insumo para poder definir las metas, posibles reformas como también diseñar estrategias de control de acuerdo a los contribuyentes; además así la administración tributaria sería más eficiente.

## **2.9. Recaudación Tributaria**

Gonzales, E. (2019, p.103), quien cita al Portal web (KLUWER, 2016), menciona que la Recaudación Fiscal es parte de los ingresos públicos que obtienen las administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido.

Así se tiene, que la recaudación tributaria es aquella, que se adapta a un hecho la cual realiza la nación, con el solo objetivo que acopiar el capital que se genera para usarlo e invertirlo en las diferentes acciones de su representación; también viene a ser aplicable a una actuación que realiza el estado cuyo fin es de juntar el dinero e invertir y usarlo en obras como también en las actividades propias que se realizan para mejorar el país.

Por consiguiente, la recaudación se configura como elemento que es primordial para todos los gobiernos, dado que son fondos que se manejan y que se designan a las diferentes áreas de la administración pública como son: la salud, educación, vivienda, etc.

En nuestro país, la recaudación tributaria la realiza a nivel nacional la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), pero como está no es una tarea fácil también se realiza a través de instituciones o financieras del sistema bancario y así los ciudadanos tienen más facilidad para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Para Esteba, E. (2018, p.30). “La administración Tributaria tiene como objetivo procurar el máximo de recaudación de tributos al mínimo costo dentro de las normas

jurídicas establecidas. La evasión representa el obstáculo fundamental que la administración tributaria debe enfrentar para cumplir con su objetivo esencial”.

En efecto, la recaudación tiene una importancia muy relevante para el Estado dado que permite establecer una planificación financiera para el próximo año fiscal al gobierno, para que así se pueda priorizar las diferentes necesidades que se dan en los diferentes sectores del país como; la educación, salud, infraestructura, etc. Por otro lado, el ingreso que se obtiene mediante la recaudación permitirá que el Estado puede cumplir con sus funciones económicas de manera más eficiente.

La recaudación tributaria, es el ingreso que se da a través de los tributos como son los impuestos, tasas y contribuciones, los cuales están regulados por el Código Tributario; y es la misma que permite al Estado financiar las principales actividades para que así este cumpla con sus funciones, brindando así más apoyo a la sociedad.

### ***2.9.1. Características***

Cornejo, S. (2017, p.40) citando a Muñoz y Céspedes (2013), indica que la recaudación tiene las siguientes características:

- Es recaudado por la administración tributaria de cada país.
- Es una obligación por parte de los ciudadanos realizarlo de manera consciente.
- Está conformado por los tributos de cada país.
- Es administrado por el gobierno de turno.
- Es permanente a través del tiempo, no pueden eliminarse debido a que tiene un objetivo que permanece en el tiempo.
- Se recauda para cumplir con obligaciones del Estado.
- Lo recaudado está orientado al beneficio social.
- Los ingresos recaudados para el estado están sujetos a fiscalización monetaria y fiscal.

### ***2.9.2. Medidas para mejorar la recaudación***

Para López, L. (2019, pp. 55-56). En primer lugar, se requiere una legislación menos complicada, que el contribuyente comprenda, y hacer menos gravosas las cargas no fiscales para los contribuyentes. Las relaciones tributarias administrativas son de tracto sucesivo, por lo tanto, en ocasiones resultan más gravosas que el simple pago del tributo. En este sentido, la administración pública debe ser eficiente, estable, con buena preparación y buena remuneración. También se requiere sistematizar los impuestos.

Se requiere de procesos de control como:

- **Estímulos:** Un estímulo importante para los contribuyentes es proporcionar mejores servicios públicos, seguridad social, seguridad pública y educación. Actualmente, el Estado ofrece mínimos prestacionales en calidad de sus servicios.
- **Ley de los Derechos de los Contribuyentes:** Establecer un marco legal en el que se mencionen expresamente los derechos y obligaciones de los contribuyentes, lo cual genera certeza y seguridad, y sobre todo confianza en el contribuyente.
- **Penalización:** No admitir componendas entre los presuntos inculpados e infractores y las autoridades fiscales.
- **La imposición a través de Internet:** Respecto a la tributación sobre el comercio electrónico, es necesaria la cooperación entre países, para lograr un óptimo nivel de recaudación.
- **La fiscalidad ecológica:** Establecer la contribución por gasto, en razón del deterioro del medio ambiente, como instrumento preventivo y protector del ecosistema.
- **Derechos subjetivos de los contribuyentes:** El Estado debe reconocer un conjunto de derechos subjetivos al contribuyente, como el derecho a la información de lo recaudado, la responsabilidad patrimonial de la hacienda pública del Estado y la declaración general de inconstitucionalidad tributaria.

## **2.10. Ambigüedad en la legislación tributaria nacional, respecto a la Ley del Impuesto General a las Ventas**

Se debe tener en cuenta que la estructura tributaria tiende hacerse confusa debido a que la normativa puede ser complicada y compleja, pues no guardan relación para ser imparcial, neutral y simple al imponerse con los tributos en el cual va incidir la cancelación o inestabilidad tributaria.

Por ello, Prado, M. (2016, p. 88-89), refiere que nuestra estructura tributaria algunas veces tiende hacerse confusa debido a los constantes cambios de leyes en materia tributaria, por ello se debe incidir mucho más en la difusión tributaria a la ciudadanía dotándose de instrumentos técnicos que apoyen esta función a fin de tener un mayor y fácil acceso a la información, apoyándose en los medios de comunicación como instrumentos de difusión de información actual, y para lograr ello necesitamos la tarea incesante y conjunta por parte del Ministerio de Educación y otros organismos que estén dispuestos a mejorar el sistema tributario para mejorar los índices de recaudación y desarrollo en nuestro país.

Es imprescindible cambiar muchos aspectos que no permiten el desarrollo de política fiscal en el país, se ha politizado y degenerado la promulgación de leyes en el congreso de la república, no siendo las personas idóneas las que crean leyes o no tiene ni idea de los problemas económicos fiscales que se suscita en el país, por ello considero indispensable realizar reformas invitando a equipos técnicos para que expongan las mejores medidas que se deberían instaurar en materia fiscal, para que a partir de ello se oriente a nuestros congresistas y puedan diseñar los proyectos de ley más adecuados acorde a las necesidades reales del Perú, pero ello también necesita determinados filtros para poder postular al cargo de Congresista a fin de rodearnos de los mejores ciudadanos, entre otras medidas que no es razón de ser de esta tesis. Pero he considerado preciso decir estos aspectos porque repercuten en el cambio contante de leyes ya

que se promulgan leyes sin el más mínimo análisis de la realidad y su repercusión económica, por ende, es acertado remontarnos a otros problemas que son la causa de estos últimos.

## **2.11. Teorías sobre la Tributación**

### ***2.11.1. Teoría de la Equidad***

Adams (1965) citado por Cconocc Flores & Prado Ramos (2018, p.14), señalo que los empleados comparan sus esfuerzos y gratificaciones con la de sus compañeros, por lo tanto, la motivación de las personas depende en la medida que sientan que son tratadas con equidad en la distribución de los recursos respecto de los demás. En consecuencia, si un individuo detecta un estado de inequidad tratará de hacer justicia y se sentirá satisfecho si nota que los demás reciben los mismos recursos que él de lo contrario sentirá que es una injusticia.

Esta teoría se incorpora desde la perspectiva que los contribuyentes pagarán o evadirán impuestos en la medida que perciban que estos tienen un destino para satisfacer a la sociedad en conjunto y no solo de algunos; y cuando ven que el sistema tributario es justo y equitativo o si no tratan de hacer justicia por sus propios medios al evadir los impuestos.

### ***2.11.2. Teoría de la Disuasión***

Según Allingham y Sadmo citado por Mogollón, Díaz (2014, p.17-18); señalan que, de acuerdo a dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando: a. Mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores. b. mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores. De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

Sin embargo, esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento

fiscal voluntario. En países como el Perú tenemos bajos niveles de cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias a pesar que percibimos que las posibilidades de que nos detecten y sancionen son elevadas. En conclusión, como no basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes.

### ***2.11.3. Teoría de Eheberg***

Eheberg citado por Mogollón Díaz (2014, pp. 18-19); considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento Jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Por lo tanto, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

### **2.12. Marco conceptual**

Se toman estos términos fundamentales que sirven para tener mayor claridad del tema de investigación

### ***2.12.1. Obligación Tributaria***

Lo que indica el TUO (2013). Es que la obligación tributaria que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Giraldo Chinchay (2016, p.41), manifiesta que es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

Para Vara, J. (2010). La determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación.

### ***2.12.2. Tributación***

Giraldo Chinchay (2016, p.41), define tanto el tributar, o pagar Impuestos, teniendo por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento, pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros.

Macroconsult (2015, p.6) en su reporte económico mensual manifiesta que la tributación es la acción del Estado que obliga al ciudadano y firmas a entregar cierta cantidad de recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Dada la necesidad del Estado de proveer servicios públicos, los impuestos que se cobren deben distorsionar lo menos posible.

Westreicher, G (2020), refiere que la tributación es el acto de pagar tributos, así como el marco jurídico al que están sujetos los contribuyentes en una nación en lo referente a sus deberes con la entidad recaudadora. Su objetivo es que el estado cuente con los recursos financieros

necesarios para así brindar y operar, los servicios básicos que ofrece a la población a través de sus instituciones públicas.

### **2.12.3. Recaudación**

Cornejo Espinoza, S. (2017, p.41), menciona que la recaudación tributaria es el ingreso que obtiene el Estado recaudado a través de los tributos como impuestos, tasas y contribuciones, los mismos que están regulados por el Código Tributario y sus normas modificatorias. La recaudación es importante porque permite al Estado financiar sus principales actividades y cumplir con sus funciones económicas.

Gonzales, E. (2019, p. 103), refiere que la recaudación es el acto de cobrar el dinero que todo contribuyente debe cancelar por la ejecución de una actividad mercantil o una prestación de un servicio y que esta normado en la legislación tributaria de los Estados, es un elemento central para todos los gobiernos ya que con esos fondos el Gobierno asigna fondos a todas las entidades que conforman el Estado.

### **2.13. Hipótesis**

Las razones jurídicas que facilitan la evasión del IGV en el distrito de Cajamarca año 2021 son:

- La complejidad de la norma
- La falta de transparencia del sistema tributario.

#### **2.13.1. Operacionalización de variables**

*Tabla 1: Matriz de Operacionalización de Variables*

---

<b>MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES</b>		
<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>INDICADORES</b>

---

---

**Las razones jurídicas que facilitan la evasión del IGV en el Distrito de Cajamarca en año 2021 son:**

- La complejidad de la norma
- La falta de transparencia del sistema tributario.

**Variable 1:**

La complejidad de la norma

Constitución Política del Perú

Decreto Legislativo N° 771

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

---

**Variable 2:**

La falta de transparencia del sistema tributario.

Código Tributario

Reforma Tributaria de 2014

---

La Ley de Fortalecimiento del SII de 2015

---

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación dentro del cual se configura el presente trabajo es de lege data, porque no se pretende modificar el sistema jurídico, sólo se busca el análisis de la legislación nacional que facilitan la evasión del IGV en el distrito de Cajamarca, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos, sin la necesidad de realizar ninguna propuesta modificatoria de la legislación.

#### **3.2. Diseño de investigación**

Como la investigación se basó en el análisis de la legislación nacional e internacional que facilitan la evasión del IGV en el distrito de Cajamarca, tiene el diseño No Experimental, al no ser posible manipular las variables, sino a contrario analizaremos detalladamente, sin alterar el contenido sobre las razones jurídicas que facilitan la evasión IGV en el distrito de Cajamarca.

#### **3.3. Área de investigación**

El área académica dentro de la cual se encuentra la investigación de tesis es la de Ciencias Jurídico Civiles-Empresariales, la línea de investigación es la empresa, medio ambiente y la actividad minera, por tratarse sobre las razones jurídicas y sociales que facilitan la evasión del IGV en el distrito de Cajamarca año 2021.

#### **3.4. Dimensión temporal y espacial**

La investigación se desarrollará en el territorio del distrito de Cajamarca, dado que nuestra investigación es de interpretación y aplicación de Ley del Impuesto General a la Ventas.

Temporal es el análisis de la interpretación y aplicación de la Ley del Impuesto General a la Ventas en el Distrito de Cajamarca año 2021.

#### **3.5. Unidad de análisis, población y muestra**

La unidad de análisis en el presente estudio está compuesta por el Código Tributario del Perú, el universo está compuesto por la legislación nacional del Impuesto a la Ley General del Impuesto a la Ventas – IGV.

Ahora bien, de acuerdo al universo y muestra, esta no se puede determinar ya que depende de la naturaleza de la investigación.

La muestra está compuesta por la encuesta a 200 personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividad comercial en el Distrito de Cajamarca, así como a la SUNAT año 2021.

### **3.6. Métodos**

#### ***3.6.1. La hermenéutica jurídica***

Hernández, J. (2018, p. 99) La hermenéutica jurídica en Gadamer: una complementación a las teorías de la interpretación jurídica, menciona que la hermenéutica jurídica se funda en ser un medio auxiliar de la jurisprudencia, se reduce a un ejercicio mecánico en el que no existe la pretensión de la comprensión de la tradición. Este reconocer la comprensión de la tradición hace posible el aislamiento de la hermenéutica jurídica respecto a la hermenéutica histórica. Mientras la hermenéutica jurídica tiene un objetivo dogmático, la hermenéutica histórica posee un propósito procedimental cimentado en el uso de reglas y normas generales.

#### ***3.6.2. Método socio-jurídico***

La investigación socio-jurídica tiene como objeto el estudio de la realidad social en la medida que advierte una incidencia en los comportamientos sociales que busca modificar. Así las cosas, el derecho busca transformar los acontecimientos sociales, de ahí la incorporación al método científico (Arango Pajón, 2013, p. 26)

### **3.7. Técnicas de investigación**

Munarriz, B. (1992, p.103) en el libro Técnicas y métodos en Investigación cualitativa, cita al autor Tejedor (1986), el cual expresa que, "la investigación cualitativa requiere una metodología

sensible a las diferencias, a los procesos singulares y anómalos, a los acontecimientos y a los significados latentes".

Las técnicas que utilizaremos para la presente investigación son observación documental, fichaje y encuesta.

### ***3.7.1. Observación documental***

La técnica que se utilizó para el desarrollo de la presente investigación fue la observación documental, la misma que es una técnica propia de la dogmática, y se basó en analizar y estudiar la legislación nacional vigente y finalmente se utilizó leyes, libros virtuales, revistas científicas, tesis, y artículos para llegar a analizar con precisión las diferentes perspectivas de los juristas de acuerdo a la norma.

### ***3.7.2. Fichaje***

Ayudo en la recolección y selección de diferentes datos importantes para dicha investigación.

### ***3.7.3. Encuesta***

Para el trabajo de investigación se utilizó las técnicas de la encuesta, dirigida especialmente a las micro y pequeñas empresas del distrito de Cajamarca con el fin de obtener información relevante sobre las razones jurídicas que facilitan la evasión del IGV en distrito de Cajamarca.

## **3.8. Instrumentos**

### ***3.8.1. Fichas resúmenes***

En las que se registró resumen de artículos legales, libros en pocas líneas, en las cuales se explicó la normativa.

### ***3.8.2. Fichas bibliográficas***

Se utilizó para anotar artículos o monografías relacionadas a temas de la evasión del IGV en el Perú de acorde a la normativa.

### ***3.8.3. Cuestionario***

Se utilizó con el propósito de registrar información sobre las razones jurídicas que facilitan la evasión del IGV en distrito de Cajamarca.

## **3.9. Limitaciones de la investigación**

La limitación de la presente investigación se basó en libros, revistas virtuales, ya que por la pandemia por causa del Covid -19, contrajo el cierre temporal de los establecimientos como, bibliotecas universitarias, publicas, etc.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la investigación “**RAZONES JURÍDICAS QUE FACILITAN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA AÑO 2021**”.

Comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Comparar la regulación de la evasión tributaria en la legislación nacional e internacional.
- Determinar las razones jurídicas que facilitan le evasión del Impuesto General a las Ventas-IGV en el distrito de Cajamarca año 2021.
- Analizar la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV.
- Analizar la ambigüedad en la legislación tributaria nacional, respecto a la Ley del Impuesto General a las Ventas.

#### **4.1. Interpretación de resultados**

El trabajo de campo se realizó mediante la aplicación de la técnica científica de la encuesta efectuada a la muestra obtenida de 200 Informantes de las Micro y Pequeñas empresas.

Como resultado de la aplicación obtenida de la técnica de la encuesta, se procede a la revisión y evaluación de los resultados.

#### **Evasión Tributaria**

- 4.1.1.** A la pregunta ¿Para Usted las acciones masivas de fiscalización tienen una alta cobertura de control sobre el universo de contribuyentes?

#### ***Tabla de Frecuencia 1.***

*Acciones masivas de fiscalización*

---

### Análisis de frecuencias

---

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	56	28%
No	144	72%
Total	200	100%

---

Fuente: Elaboración propia 2022

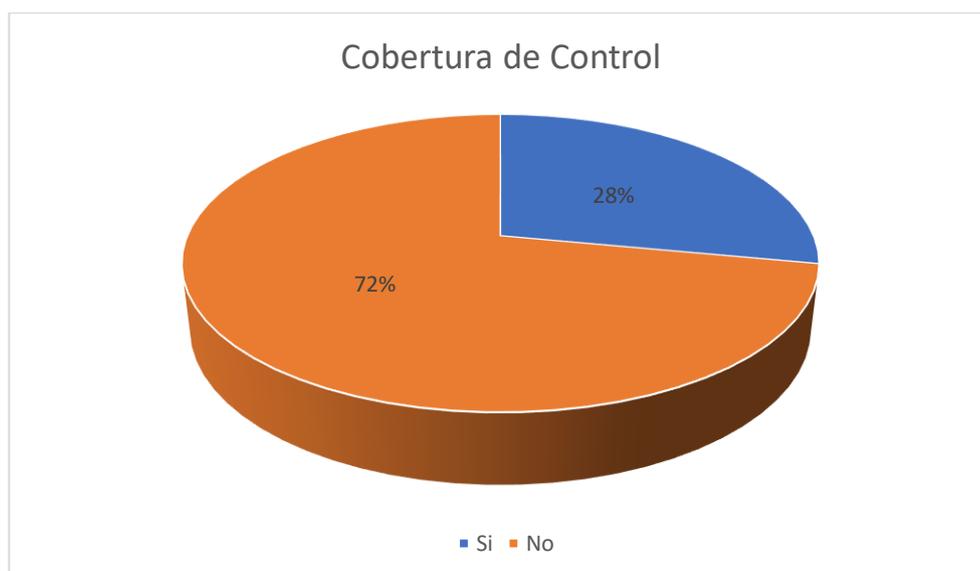
En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 72% de los encuestados respondieron que las acciones masivas de fiscalización tienen una baja cobertura de control sobre el universo de contribuyentes, en cambio un 28% consideran que, si se tiene una alta cobertura de control, totalizando así el 100% de los encuestados que opinaron sobre esta pregunta.

Las acciones masivas de fiscalización son programadas por la sección de operativos masivos de la SUNAT, que tiene entre sus funciones la organización y ejecución de operativos, así como de acciones masivas de verificación y control del cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de su jurisdicción

Las acciones desarrolladas por el ente recaudador generan siempre riesgo y temor a los contribuyentes, sobre todo cuando hay incumplimiento de pago de impuestos o maniobras ilícitas.

#### **Grafico 1.**

*Las acciones masivas de fiscalización tienen una alta cobertura de control sobre el universo de contribuyentes.*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.2.** A la pregunta ¿A su juicio, la Administración Tributaria debe normar la emisión de facturas electrónicas para todos los contribuyentes?

**Tabla de Frecuencia 2.**

*Normar la emisión de facturas electrónicas.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	23	11.5%
No	177	88.5%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Gerentes, administradores y conductores motorizados

**Elaboración:** Propia

Se determinó que el 11.5% estuvo de acuerdo con la afirmación que la Administración Tributaria debe normar la emisión de facturas electrónicas para todos los contribuyentes sin excepción, y el 88.5% de los encuestados manifestaron no estar de acuerdo. Totalizando así el 100% de los encuestados.

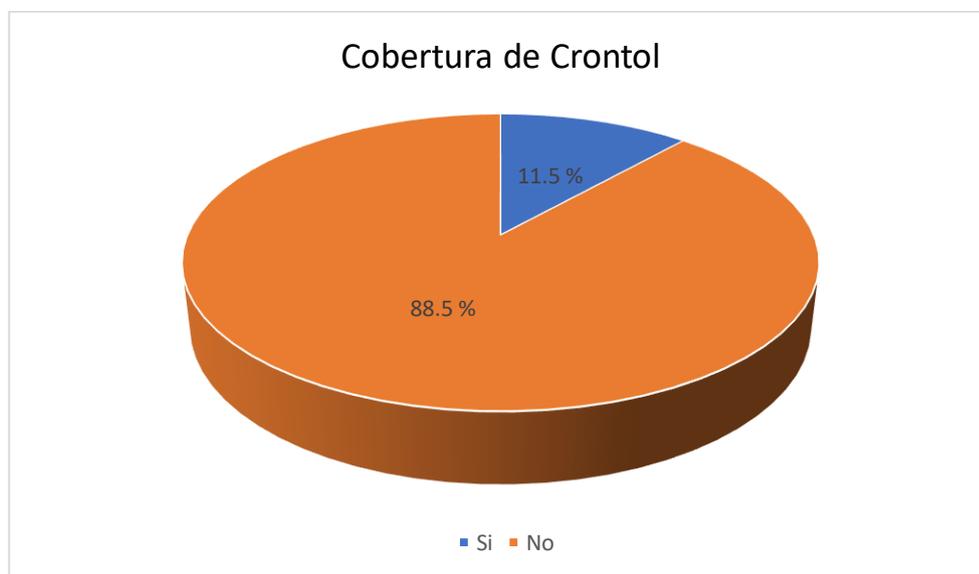
El 88.5% de los encuestados no están de acuerdo, de que se norme la emisión

de facturas electrónicas para todos los contribuyentes, en otras palabras, no deben eliminarse las boletas de venta que se usan en el Regímenes Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Renta, Régimen General de Renta y Régimen MYPE Tributario.

El emitir la Factura Electrónica en vez de la Boleta de Venta reduciría la Evasión Tributaria y permitiría controlar los ingresos de las empresas en tiempo real; sin embargo, se requiere que el estado brinde mayor alcance informativo para su ejecución.

**Grafico 2.**

*La Administración Tributaria debe normar la emisión de facturas electrónicas para todos los contribuyentes.*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.3.** A la pregunta ¿En la empresa donde Usted trabaja, se entregan comprobantes de pago por todos los servicios que realizan?

**Tabla de Frecuencia 3.**

Entregar comprobantes de pago.

---

### Análisis de frecuencias

---

Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	156	78%
No	44	22%
Total	200	100%

---

**Fuente:** Gerentes, administradores y conductores motorizados

**Elaboración:** Propia

En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 78% de los encuestados respondieron afirmativamente que en la empresa donde trabajan se entregan comprobantes de pago por todos los servicios que realizan, en cambio un 22% considera que no entregan comprobantes. Totalizando el 100% de los encuestados.

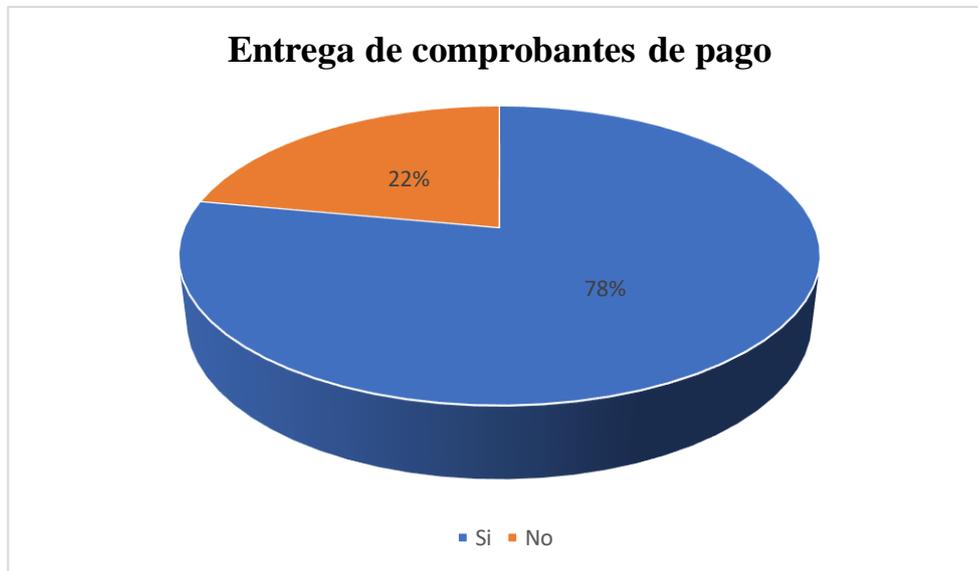
La no emisión de comprobantes de pago por los servicios que realiza la empresa es una de las formas de evasión más comunes y simples donde se evita el pago del IGV e Impuesto a la Renta, por lo que debe combatirse con operativos masivos de fiscalización con mucha mayor frecuencia.

Como corolario, se menciona que, de acuerdo a la medición efectuada por la SUNAT en julio de 2021, El incumplimiento estimado en el IGV ha sido estimado en un monto de aproximadamente S/ 25 400 millones, importe que equivale al 3,6% del PBI nacional, considerando como referencia un PBI anual de S/ 706 020 millones para el año 2020<sup>32</sup> (SUNAT, 2021).

Según declaraciones del Ministro de Economía Carlos Oliva, “la Evasión del IGV es 36% y la del Impuesto a la Renta (IR) es 51%” (DIARIO GESTION, 2018). Es por ello que la SUNAT durante el 2021 ha intensificado las auditorías y las acciones de control a los contribuyentes.

### Grafico 3.

*La empresa donde Usted trabaja, se entrega comprobantes de pago por todos los servicios que realizan.*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.4.** A la pregunta ¿Considera Usted, que las medidas dispuestas por la administración tributaria en uso de su facultad discrecional incrementan la informalidad y las infracciones tributarias?

**Tabla de Frecuencia 4.**

*Uso de su facultad discrecional.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	166	83%
No	34	17%
<i>Total</i>	<i>200</i>	<i>100%</i>

**Fuente:** Gerentes, administradores y conductores motorizados

**Elaboración:** Propia

En un total de 200 encuestados se determinó que el 83% manifiestan estar de acuerdo en que la medida dispuesta por la administración tributaria en uso de su facultad discrecional incrementan la informalidad y las infracciones tributarias. El 17% de los encuestados manifiestan no estar de acuerdo. El 1% indicó desconocer al respecto. Totalizando el 100% de los encuestados.

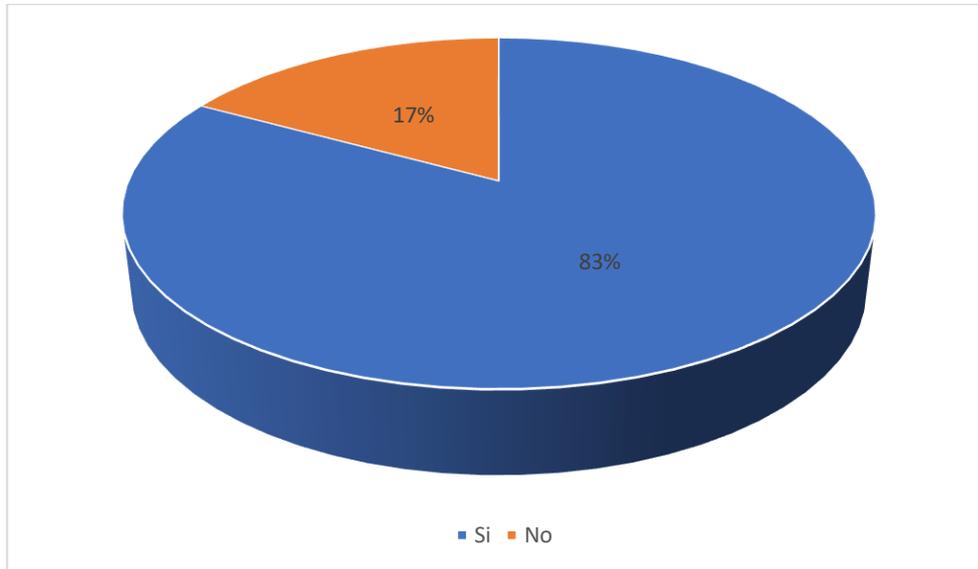
El hecho de que el Gobierno impulse el desarrollo a través de Regímenes Especiales como el RUS, RER y MYPE Tributario no implica que los contribuyentes dejen de declarar y mucho menos pagar sus impuestos, ello en referencia a las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa, por ejemplo: No sancionar con multa, a aquellos contribuyentes que no presenten su declaración de IGV Renta mensual siempre y cuando, el valor de sus ventas o compras no superen en el mes la 1/2 UIT y no sean detectados por la SUNAT.

Las Normas Tributarias deben ser más rígidas y tratar a todos los

contribuyentes por igual.

**Grafico 4.**

*Las medidas dispuestas por la Administración Tributaria en uso de su facultad discrecional incrementan la Informalidad y las Infracciones Tributarias.*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.5.** A la pregunta ¿Para Usted las rebajas de las multas laborales para las Pymes incrementan la informalidad y la Evasión Tributaria?

**Tabla de Frecuencia 5.**

*Rebaja de las multas laborales*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	162	81%
No	38	19%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia 2022

En un total de 200 encuestados se determinó que el 81% optaron por la alternativa de estar de acuerdo con que las rebajas de las multas laborales para las Pymes

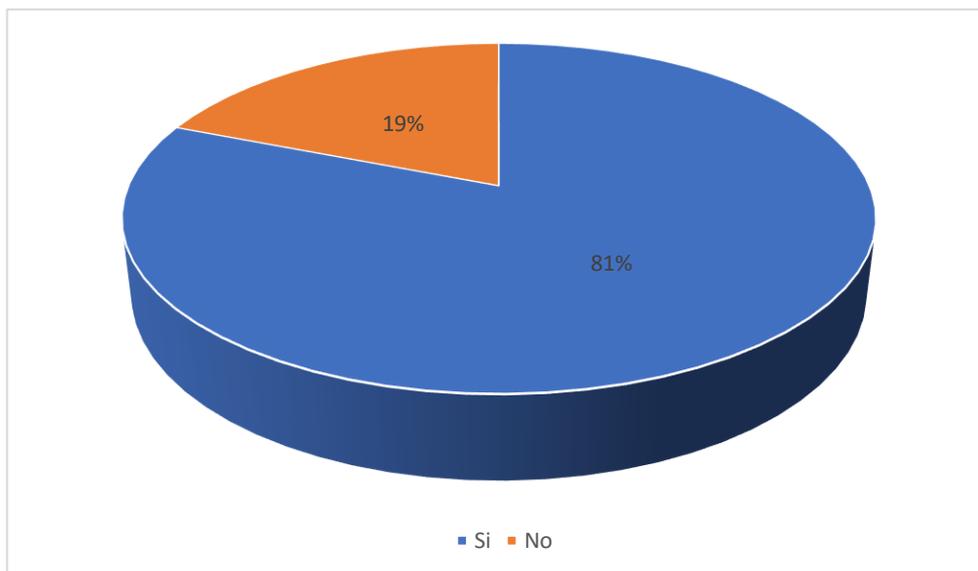
incrementan la informalidad y la evasión tributaria. El 19 % de los encuestados manifestaron no estar de acuerdo. Totalizando el 100% de los encuestados.

Las rebajas en las sanciones laborales no solo incrementan la informalidad y reducen los ingresos por contribuciones sociales sino también son una puerta abierta para que se cometan abusos contra los trabajadores, como registrarlos en planilla por un sueldo menor al real, perjudicándolos en sus beneficios sociales.

No debe haber rebajas en las infracciones laborales, sobre todo las que tengan que ver con los derechos de los trabajadores, puesto que son intangibles.

### **Grafico 5.**

*Las rebajas de las multas laborales para las Pymes incrementan la Informalidad y la Evasión Tributaria*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.6.** A la pregunta ¿En su opinión, el uso de facturas apócrifas debe tener pena efectiva de cárcel?

### **Tabla de Frecuencia 6.**

*El uso de Facturas apócrifas.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	191	95.5%
No	9	4.5%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia 2022

En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 95.5 % de los encuestados respondieron afirmativamente que el uso de facturas apócrifas debe tener pena efectiva de cárcel, en cambio un 4.5 % considera que no deben tener pena de cárcel, totalizando así el 100% de los encuestados.

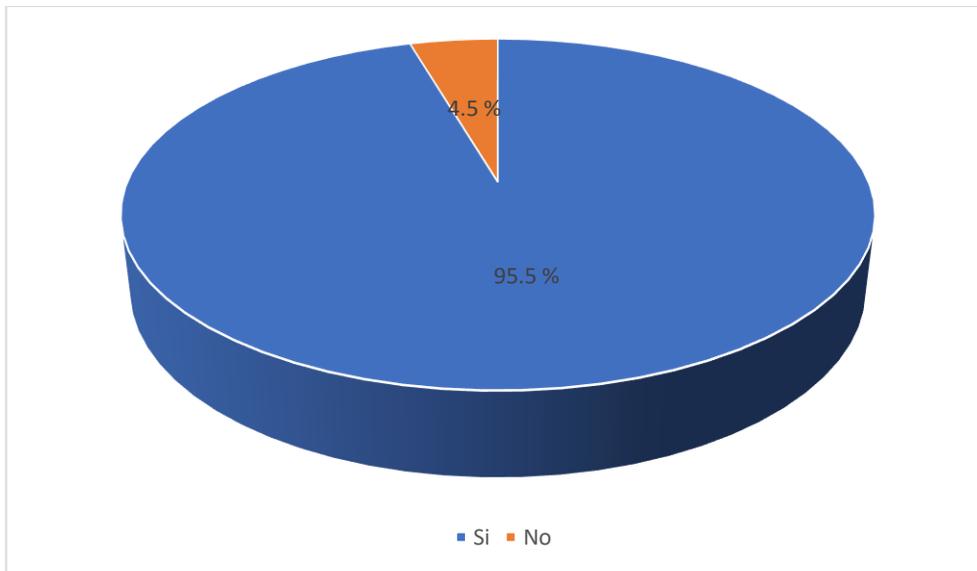
El uso de facturas apócrifas o falsas es un tema arraigado en nuestra sociedad, se observa, que muchas empresas con capacidad económica para cumplir con sus obligaciones tributarias recurren a malas prácticas, como comprar facturas para utilizar indebidamente el crédito fiscal del IGV y el gasto tributario.

El evasor calcula el costo de evadir versus el beneficio personal de no pagar impuestos, causa indignación, enterarse a través de noticias periodísticas, que sólo la Judicatura sentenció a 106 personas con penas efectivas de cárcel por haber cometido delitos tributarios o aduaneros que afectaron al fisco y a los negocios formales que sí cumplen con sus obligaciones, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 2020).

La ley debe ser rígida y castigar con pena de cárcel a quien sea detectado utilizando facturas falsas, sea el monto que sea.

### Grafico 6.

*El uso de facturas apócrifas debe tener pena efectiva de cárcel.*



Fuente: Elaboración propia 2022

### Recaudación Fiscal

4.1.7. A la pregunta ¿Cree Usted que, el cambio hacia un sistema tributario progresivo en nuestro país permitiría elevar la recaudación fiscal?

#### Tabla de Frecuencia 7.

*Sistema Tributario Progresivo.*

Análisis de frecuencias		
Alternativas	Encuestados	Porcentaje
Si	173	86.5 %
No	27	13.5%
Total	200	100%

Fuente: Elaboración propia 2022

En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 86.5 % de los encuestados respondieron que el cambio hacia un sistema tributario progresivo en

nuestro país permitiría elevar la recaudación fiscal, y un 13.5 % no cree que sea así. Totalizando el 100% del personal encuestado.

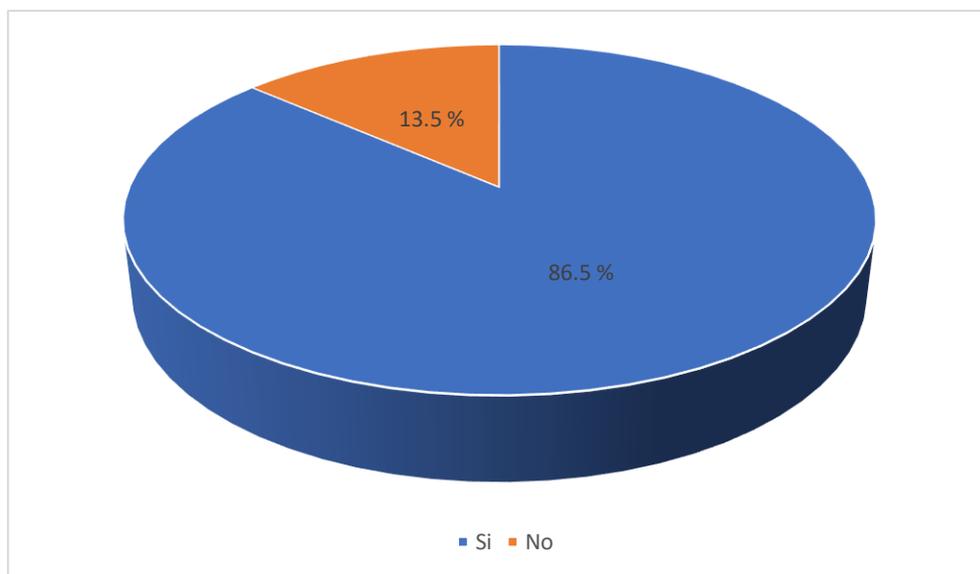
En un sistema tributario progresivo pagan más impuestos los contribuyentes que perciben mayores ingresos ya sea por Rentas de Trabajo o de Capital. Por ejemplo tenemos al Impuesto a la Renta.

El Sistema Tributario progresivo es propio de los países desarrollados como los europeos y en Norteamérica como Estados Unidos y Canadá.

En Latinoamérica y Sudamérica, el sistema tributario imperante es el regresivo por ser de fácil Recaudación y amplia base, grava a todos por igual, sin importar los ingresos que se perciban, el tributo más representativo de este sistema, es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### **Grafico 7.**

*El cambio hacia un sistema tributario progresivo en nuestro país permitiría elevar la Recaudación Fiscal*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.8.** A la pregunta ¿A su entender, los Recursos que tiene el Gobierno para atender las necesidades de la población, pueden incrementarse eliminando

las exoneraciones tributarias?

**Tabla de Frecuencia 8.**

*Atender las necesidades de la población.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	178	89%
No	22	11%
Total	200	100%

Fuente: Elaboración propia 2022

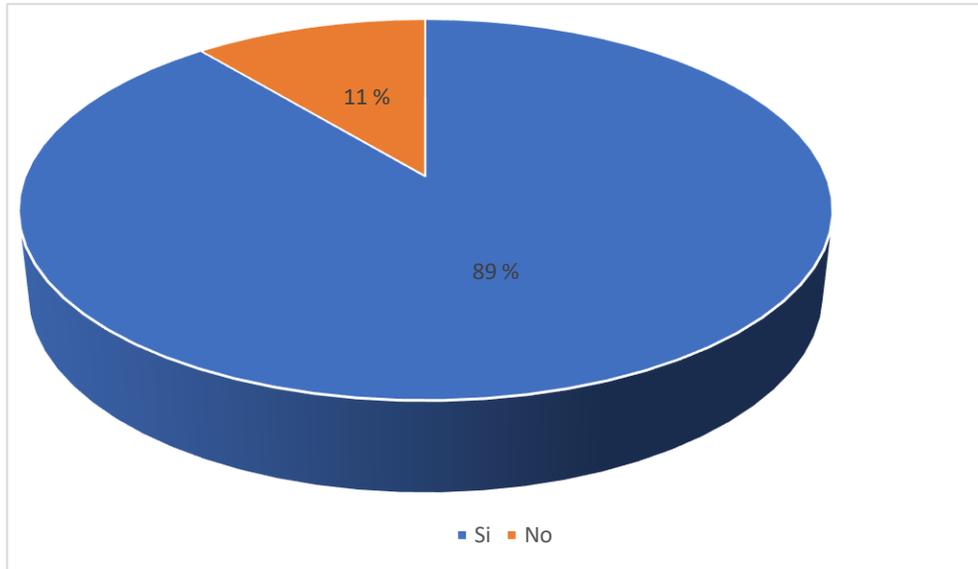
En un total de 200 encuestados se determinó que el 89% optaron por la alternativa de estar de acuerdo, con que los recursos que tiene el Gobierno para atender las necesidades de la población pueden incrementarse eliminando las exoneraciones tributarias. El 11% de los encuestados manifestaron no estar de acuerdo. Totalizando el 100% de los encuestados.

Las exoneraciones son la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, que es concedida por el Poder Ejecutivo, siempre y cuando lo autorice la Ley, y se dan con el propósito de fomentar el desarrollo de una determinada Región. En nuestro país son las zonas de frontera y de selva. Sin embargo, deben evaluarse permanentemente para verificar si cumplen con los objetivos propuestos.

Se han prorrogado por todo el 2019 los beneficios tributarios, exoneraciones y devolución del IGV para la exploración Minera e Hidrocarburos. Se eliminó el reintegro tributario del IGV en la región Loreto. (LA REPUBLICA, 2018).

**Grafico 8.**

*Los Recursos que tiene el Gobierno para atenderlas necesidades de la población, pueden incrementarse eliminando las Exoneraciones Tributarias.*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.9.** A la pregunta ¿Sabe Ud. que, los ingresos que percibe el trabajador y que no figuran en su boleta de pago lo perjudica en sus beneficios sociales?

**Tabla de Frecuencia 09.**

*Ingresos que percibe el trabajador.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	177	88.5%
No	23	11.5%
Total	200	100%

Fuente: Elaboración propia 2022

En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 99% de los encuestados respondieron afirmativamente conocer que los ingresos que percibe el trabajador y no

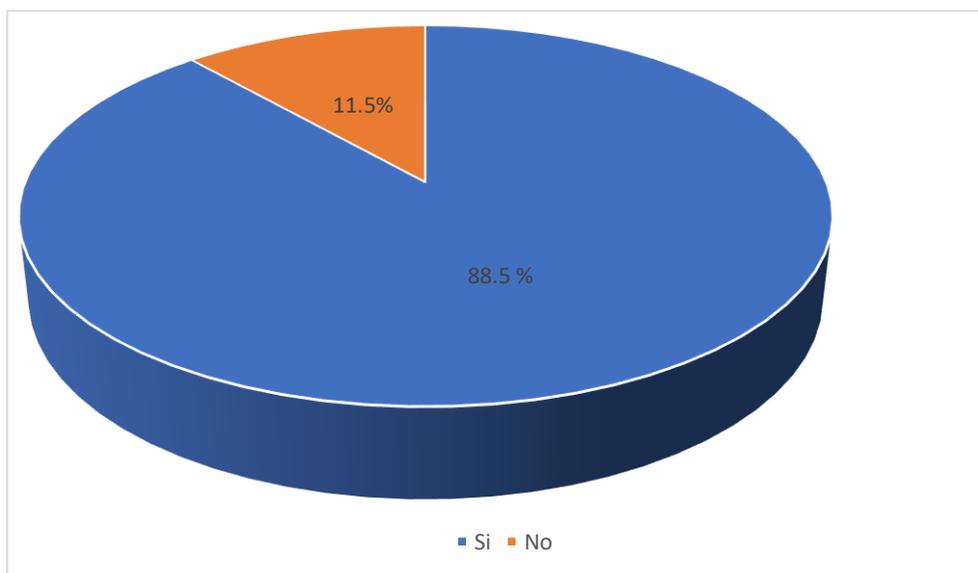
figuran en su boleta de pago los perjudica en sus en beneficios sociales, en cambio el 1% dijo desconocer. Totalizando el 100% de los encuestados.

Los ingresos que perciben los trabajadores y que no figuran en su boleta de pago los perjudican ya que no son ingresos computables para el cálculo de sus beneficios laborales, como vacaciones, gratificaciones de julio y diciembre, compensación por tiempo de servicios, subsidios por enfermedad e incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Las empresas PYMES son las que con mayor frecuencia cometen este tipo de abusos con sus trabajadores, por lo que deberían ser permanentemente fiscalizadas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.

#### **Grafico 9.**

*Los ingresos que percibe el trabajador y que no figuran en su boleta de pago lo perjudica en sus Beneficios Sociales*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.10.** A la pregunta ¿Cree Usted que, el incremento en la recaudación por multas, desaliente la adopción de la formalidad de los pequeño y

microempresarios?

**Tabla de Frecuencia 10.**

*Incremento de la recaudación por multas.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	176	88%
No	24	12%
Total	78	100%

Fuente: Elaboración propia 2022

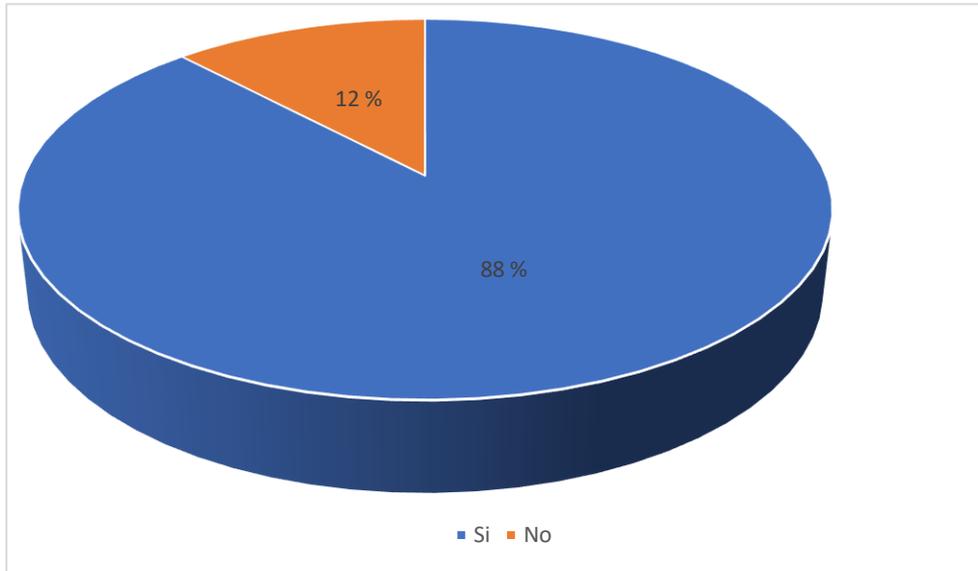
En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 88% de los encuestados respondieron que el incremento en la recaudación por multas, desalienta la adopción de la formalidad de los micro y pequeños empresarios, en cambio un 12% de los encuestados no cree que sea así. Totalizando el 100% de los encuestados.

Los últimos Gobiernos han promulgado normas tributarias y laborales promocionales con el propósito de incentivar la formalización de las empresas MIPYMES.

Pese a que el número de empresas de este tipo se ha incrementado considerablemente, la presión tributaria del sector servicios no guarda relación con la estructura del Producto Bruto Interno, algo que si sucede en la mayoría de los demás sectores económicos.

**Grafico 10.**

*El incremento en la Recaudación por multas, desaliente la adopción de la formalidad de los Pequeños y Microempresarios.*



Fuente: Elaboración propia 2022

**4.1.11.** A la pregunta ¿En su opinión, la responsabilidad y transparencia fiscal presentan la real situación fiscal de la economía peruana?

**Tabla de Frecuencia 11.**

*Responsabilidad y transparencia fiscal.*

<b>Análisis de frecuencias</b>		
<b>Alternativas</b>	<b>Encuestados</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	126	63%
No	74	37%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Gerentes, administradores y conductores motorizados

**Elaboración:** Propia

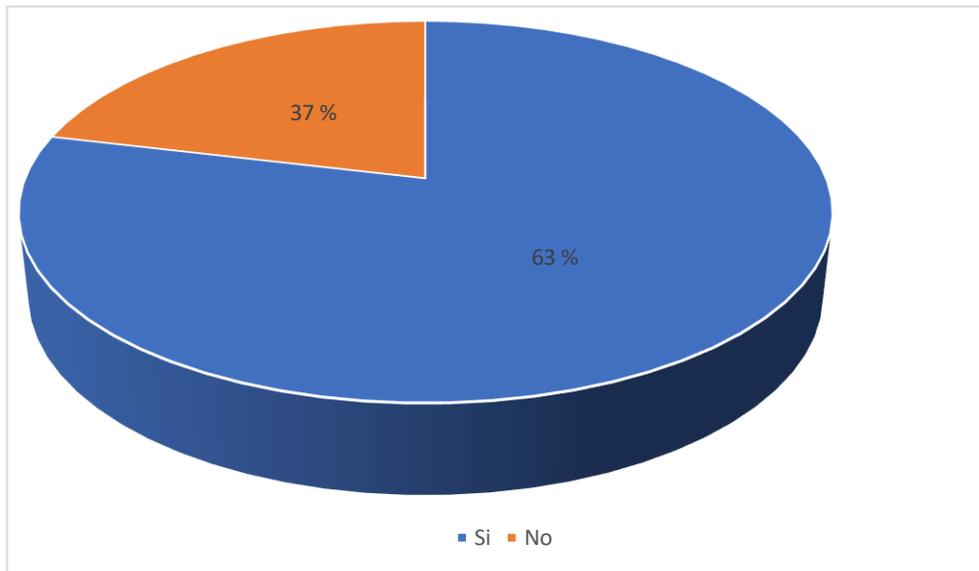
En lo referente a esta interrogante, se encontró que el 37% de los encuestados respondieron que, no creen que la responsabilidad y transparencia fiscal presenten la real situación fiscal de la economía peruana, en cambio un 63% cree que si presenta la real situación de la economía peruana. Totalizando el 100% de los encuestados.

Es difícil creer que exista responsabilidad y transparencia fiscal por parte de las autoridades tanto del Gobierno Central como de los Gobierno local cuando se observa que los 4 últimos presidentes que ha tenido el Perú se encuentran envueltos en casos de corrupción con empresas brasileñas, lo mismo que los tres últimos gobiernos municipales de la ciudad de Cajamarca.

La corrupción es el flagelo de la sociedad y merman los ingresos fiscales que tanto cuesta recaudar, por lo que es imperativo combatirla en todos los frentes, en la parte fiscal y penas extremadamente severas.

**Grafico 11.**

*La Responsabilidad y Transparencia Fiscal presentan la real Situación Fiscal de la Economía Peruana.*



Fuente: Elaboración propia 2022

## CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo principal, que es el determinar las razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto General a las Ventas - IGV en el distrito de Cajamarca año 2021, planteamos como hipótesis principal que estas son: la complejidad de la norma y la falta de transparencia del sistema tributario.

Del análisis de la encuesta aplicada y los resultados de esta aceptamos la hipótesis, puesto que ha quedado evidenciado que vienen hacer las principales razones jurídicas que durante el periodo del año 2021 facilitaron la evasión del Impuesto General a las Ventas – IGV en el distrito de Cajamarca. Así mismo, de manera adicional se desarrollaron preguntas de corroboración y al consultar a los encuestados, específicamente sobre los beneficios tributarios que tenían conocimiento, el IGV justo no fue referencia principal para lograr una adecuada recaudación tributaria.

Referente al primer objetivo, que consiste en comparar la regulación de la evasión tributaria en la legislación nacional e internacional, se realizó un análisis detallado de nuestra legislación con los diversos países. Determinando de esta manera que, si bien es cierto la administración tributaria, tanto de nuestra legislación nacional y la internacional tienen cierta similitud al tener como finalidad principal procurar el máximo de recaudación de tributos al mínimo costo dentro de las normas jurídicas establecidas; sin embargo, se es complicado conseguir resultados como uno se lo esperaría, y esto es porque la evasión tributaria específicamente lo relacionado al IGV representa un obstáculo para establecer una planificación financiera estable.

En cuanto al segundo objetivo que es determinar las razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto General a las Ventas-IGV en el distrito de Cajamarca año 2021, las razones principales son la complejidad de la norma, puesto que para obtener eficiencia económica la redacción de las normas tributarias debe hacerse en un lenguaje sencillo y fácil de entender,

combatiendo así la informalidad a través de medidas económicas que fomenten la formalización. Tenemos también a la falta de transparencia en el sistema tributario, esto en el sentido que la información tributaria se realizaba de manera preferencial a un grupo privilegiado, a empresas que generaban movimientos económicos considerables, desalentando de esta manera a los pequeños empresarios a cumplir con sus tributos. Encontramos entonces, que estas razones jurídicas son de suma importancia y principales para la evasión del IGV en Cajamarca en el periodo 2021, es por ello que del análisis y la encuesta realizada se tiene por aceptada esta hipótesis.

En lo que respecta al cuarto objetivo, que es de analizar la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV, se ha realizado un informe detallado de la importancia que tiene la recaudación de este impuesto, encontrando como una de las principales definiciones a que viene a ser un impuesto indirecto al consumo que incide sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y la distribución de los bienes y servicios, para que así se pueda impedir la acumulación del impuesto que resulta de los precios de los bienes y servicios gravados. Así también, el incumplimiento de este impuesto contribuye a la evasión, constituyendo el esfuerzo u omisión consciente y dolosa en la que incurren los ciudadanos para así evitar o reducir de manera sistemática y en provecho propio o de terceros el pago de las obligaciones tributarias, implicando así el comportamiento de violar las normas legales.

En lo que refiere al quinto objetivo que es de analizar la ambigüedad en la legislación tributaria nacional, respecto a la Ley del Impuesto General a las Ventas, esta se manifiesta en los constantes cambios de leyes en materia tributaria, es así también, que en el transcurso de los últimos años se ha politizado y degenerado la promulgación de leyes en el congreso de la república, no siendo las persona idóneas las que crean leyes o no tienen ni idea de los problemas económicos fiscales que se suscita en el país, obteniendo la promulgación de leyes sin el más mínimo análisis de la realidad y la repercusión económica que esta trae consigo.

En tal sentido es que, debido a esta ambigüedad en la legislación tributaria nacional ha repercutido de manera considerable para que los ciudadanos de nuestro país consideren que al no sentir la protección por nuestra misma legislación en materia tributaria tiendan a incumplir con sus obligaciones tributarias.

## **RECOMENDACIONES**

- De acuerdo con nuestra investigación y en relación con la literatura revisada, se sugiere que en nuestro sistema tributaria exista una legislación menos complicada, en donde el contribuyente comprenda, y pueda hacer menos gravosas las cargas no fiscales para los contribuyentes, ya que las relaciones tributarias administrativas son de tracto sucesivo, y, por lo tanto, en ocasiones resultan más gravosas que el simple pago del tributo. En este sentido, la administración pública debe ser eficiente, estable, con buena preparación y buena remuneración.
- La administración tributaria debe enfocarse en medir la evasión orientando así planes de control y posibilitar el monitoreo de resultados, dado que se considera como un insumo para poder definir las metas, posibles reformas como también diseñar estrategias de control de acuerdo a los contribuyentes; además así la administración tributaria sería más eficiente.
- El Estado a través de las instituciones públicas y sus colaboradores deberán de explicar las normas tributarias, utilizando un lenguaje entendible en los casos de naturaleza compleja para que así los ciudadanos entiendan mejor la normativa y así cumplir con sus obligaciones tributarias; es decir se debe brindar un servicio de calidad, ayudando así a los ciudadanos a comprender más sus responsabilidades tributarias; además debe de aplicar la ley tributaria con integridad y de forma imparcial para todos.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Agosto, W. (2017). El ABC del sistema tributario Argentino. Documento de Políticas Públicas/Análisis N°188. Buenos Aires: CIPPEC. <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf>
- Alarcón, K. & Canaza, C. (2020). “Impuesto General a las Ventas Justo y su incidencia en liquidez contable de las empresas de la Asociación de Industrias del Parque Industrial ADEPIA durante los periodos económicos 2016 y 2018” [Tesis de Grado-Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional de la UTP. <https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3007/Katerin%20Alarcon%20Colbert%20Canaza%20Tesis%20Titulo%20Profesional%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almeida, P. (2017). Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión [Tesis Doctoral-Universitat de Lleida]. TDX (Tesis Doctorals en Xarxa). <http://hdl.handle.net/10803/405315>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business. Vol. 1 Núm. 1. p. 73 – 90. [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Armas, M & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Dialnet. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Barón, J. & Becerra, M. (2020). El sistema tributario en el Perú y su impacto en la economía nacional [Tesis de Grado-Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6769/Bar%C3%B3n%20Martos%20Jocelyne%20%26%20Becerra%20Luna%20Marlon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Barreira, D. (2020). Evasión Fiscal en Argentina y el rol del Contador Público como auditor externo. [Trabajo final de práctica profesional-Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional de la UNSAM.

<https://ri.unsam.edu.ar/bitstream/123456789/1404/1/TFPP%20EEYN%202020%20BDV.pdf>

Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. Derecho & Sociedad, (27), 86-88.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/17163/17452>

Bonifaz, J. (2017). Contribución de los mecanismos y estrategias de recaudación tributaria en la recuperación de impuestos en la oficina zonal Juliaca, 2015 [Tesis Maestría-Universidad nacional de San Agustín de Arequipa]. Repositorio Institucional de la UNSA.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2752/COMbovajm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cerna Gavidia, F (2019). Caracterización de la evasión tributaria del IGV en las mypes industriales de calzado del Perú: caso Calzados Mariliz E.I.R.L. el porvenir, 2018 [Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/11447/TRIBUTARIA%20CALZADOS%20CERNA%20GAVIDIA%20FANY%20MARISOL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cconocc, J & Prado, L. (2018). “Incidencia de la prestación de servicios de expendio de alimentos y la evasión tributaria de restaurantes del distrito de Ayacucho. Período agosto 2015 – julio 2017” [Tesis de Grado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho]. Repositorio Institucional UNSCH. [http://repositorio.unsch.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNSCH/3029/TESIS%20C172\\_Cco.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsch.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/UNSCH/3029/TESIS%20C172_Cco.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cornejo, S. (2017). La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú [Tesis Maestría, Universidad César Vallejo-Perú]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo\\_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cosulich, J. (2014). La Evasión Tributaria. CEPAL. Repositorio Digital. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chelala, S., & Giarrizzo, V. (2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Revista Finanzas Y Política Económica*, 6(2), 269–286. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2014.6.2.3>
- Choy, E. & Montes, E. (2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *Quipukamayoc*, 18(35), 11–15. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6805/6026>
- Chujutalli, J. & Ormeño, C. (2020). Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del Rímac [Tesis de Grado-Universidad del Pacífico]. Repositorio Institucional.

[https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor\\_Tesis\\_maestria\\_2020.pdf?sequence=1](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1)

Echaiz, D. & Echaiz, S. (2014). La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. Revista Derecho & Sociedad, N° 43 / pp. 151-167. <https://www.echaiz.com/pdf/167-LA-ELUSION-TRIBUTARIA.pdf>

Esteba, E. (2018). La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de puno, período 2016 [Tesis de Grado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional UNA-PUNO.

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba\\_Tiquilloca\\_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Floriano, F. & Alvarado, H. (2019). El impuesto general a las ventas de las empresas del Perú: caso corporación R & R Perú S.A.C. Trujillo, 2018 [Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13962/Franklin%20Ruggeri%20Floriano%20Ju%C3%A1rez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Giraldo, W. (2016). Evasión tributaria de comerciantes del Mercado Central – Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria [Tesis de Grado, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional San Pedro.

[http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10481/Tesis\\_60140.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/10481/Tesis_60140.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gonzales, E. (2019). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Deliverypymes en lima metropolitana período 2014-2018 [Tesis Maestría- Universidad San Martin de Porres]. Repositorio USMP.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales\\_r eh.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales_r eh.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Grupo de Justicia Fiscal Perú (julio de 2019). Evasión y Elusión Tributaria [Hoja Informativa]. Grupo Propuesta Ciudadana.

<https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/Hoja-Informativa-Evasion-tributaria.pdf>

Hernández, J. (2019). Hermenéutica e interpretación jurídica. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de investigación jurídicas UNAM.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5649/5.pdf>

Inacap. (2018). Guía de Aprendizaje Legislación Tributaria. Universidad Tecnológica de Chile – INACAP. <http://www.inacap.cl/web/material-apoyo->

[cedem/alumno/Contabilidad/Legislacion-Tributaria/LESP06\\_U1\\_GA.pdf](cedem/alumno/Contabilidad/Legislacion-Tributaria/LESP06_U1_GA.pdf)

Jorratt de Luis, M. (2017). Informalidad y evasión tributaria. [Artículo]

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170808/Informalidad-y-evasion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lizana, K. (2017). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, año 2017 [Tesis de Grado-Universidad San Martín de Porres]. Repositorio USMP.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana\\_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López, L. (2019). “La evasión y elusión causales de la falta de recaudación del gobierno municipal de Breña, 2012 – 2015” [Tesis Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.

<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3185/L%C3%93PEZ%20>

[NAVARRO%20LINDBERGH%20-%20MAESTR%C3%8DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Macalupu, M. (2017). El impuesto general a las ventas y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas constructoras de lima metropolitana – 2016 [Tesis de Grado- Universidad San Martin de Porres]. Repositorio USMP. <https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3073/macalupugm.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Macroconsult. (2015). Elementos de la recaudación en el Perú [Diapositiva de PowerPoint]. Macroconsult. <https://sim.macroconsult.pe/wp-content/uploads/2015/11/REM-09-2015.pdf>

Marca, A. (2014). El Impuesto General a las Ventas. Calameo. Recuperado de: <https://es.calameo.com/read/003307655dec74f38f274>

Martel, M. (2005). El impuesto general a las ventas en el sistema tributario peruano: situación actual y perspectivas. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. [https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XVIII-2004/xviii\\_2do\\_premio\\_martel\\_peru.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/ConcursosdeMonografia/XVIII-2004/xviii_2do_premio_martel_peru.pdf)

Maluquis, A. (2021). “Evasión tributaria y su impacto en la Recaudación de los comerciantes de Abarrotes - mercado santa celia - Cutervo - 2018” [Tesis de Grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7910/Aguilar%20Maluquis%20Mirian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mejía Flores, O., Pino Jordán, R., & Parrales Choez, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana De Gerencia*, 24(88), 1147-1165. <https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>

- Merchán, M. (2015). La evasión y elusión tributaria de las mype's en las empresas del sector comercio-rubro abarrotos del distrito de Chimbote, 2014 [Tesis Maestría, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.  
<http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2495/EVASION%20ELUSION%20MERCHAN%20GORDILLO%20MARIO%20AUGUSTO.pdf>
- Merlo Rosas, M. (2018). Libro electrónico de investigación cualitativa, para los estudiantes de la maestría en actividad física, del instituto de postgrado de la universidad técnica del norte [Tesis Maestría, Universidad Técnica del Norte, Ibarra – Ecuador]. Repositorio Digital Universidad Técnica del Norte.  
<http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/8975/2/PG%20717%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
- Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú [Tesis de Grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo-Chiclayo]. Repositorio de Tesis USAT.  
[http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Munarriz, B. (1992). Técnicas y métodos en Investigación cualitativa. Repositorio Universidade da Coruña.  
<https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/8533/CC-02art8ocr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Nakashima, G. (2015). La evasión tributaria y las estrategias de solución en la empresa gráfica “gama gráfica” [Tesis de Grado, Universidad Peruana Simón Bolívar]. Repositorio Institucional. [http://www.usb.edu.pe/web2016/info-usb/trabajos\\_investig\\_pdfs/15.LA%20EVASI%C3%93N%20TRIBUTARIA%2](http://www.usb.edu.pe/web2016/info-usb/trabajos_investig_pdfs/15.LA%20EVASI%C3%93N%20TRIBUTARIA%2)

[0Y%20LAS%20ESTRATEGIAS%20DE%20SOLUCI%C3%93N%20EN%20L  
A%20EMPRESA%20GRAFICA-GAMA%20GRAFICA.pdf](#)

Ordoñez, M. & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. “UCV HACER” Rev. Inv. Cult. 9(4)21: 77-84.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7946114>

Paredes, P. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía, 6 (12), 179-198.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5967047>

Pacha, I. (2017). Causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado internacional San José, rubro: venta de telas de la ciudad de Juliaca, 2017 [Tesis de Grado, Universidad Católica Los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH CATÓLICA.

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3630/EVASION  
INFORMALIDAD\\_PACHA\\_DEZA\\_INES%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3630/EVASION_INFORMALIDAD_PACHA_DEZA_INES%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Prado, M. (2016). Análisis descriptivo de la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Arequipa periodo 2015 [Tesis Grado, Universidad Nacional de San Agustín – Arequipa]. Repositorio Institucional de la UNAS.

[http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3749/Deprcrm.pdf?seque  
nce=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3749/Deprcrm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. Revista Activos, 17(1), 167 - 194.

<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/activos/article/view/5399/5179>

Peralta, L. (2020). Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones en las mypes Chota 2018 [Tesis de Grado-Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7583/Peralta%20Fernandez%20Lucidelia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quispe, L. (2019). La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de san juan Miraflores en el año 2018 [Tesis de Grado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868/Quispe%20Copayo%20Luis%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramírez, S. & Mauriola, M. (2019). La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018 [Tesis de Grado, Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto]. Repositorio Institucional Digital.

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3650/CONT.%20RIOJA%20-SharonRamirezRamirez%20%26%20Maryuri%20Mauriola%20Gonzales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Robles, D. (2016). Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote [Tesis Maestría, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNITRU.

<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4602/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-DANIEL%20ROBLES%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas, W. & Pinchi, R. (2019). Causas y consecuencias de la evasión tributaria en los profesionales independientes de Medicina Humana del distrito de Tarapoto - Provincia de San Martín – Año 2017 [Tesis de Grado-Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto]. Repositorio Institucional Digital.

[http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3507/CONTABILIDAD  
%20-  
%20Wilder%20Jer%C3%B3nimo%20Rojas%20Medina%20%26%20R%C3%B3mulo%20Pinchi%20Fasanando.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3507/CONTABILIDAD%20-%20Wilder%20Jer%C3%B3nimo%20Rojas%20Medina%20%26%20R%C3%B3mulo%20Pinchi%20Fasanando.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Romero, R. & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú.

Revista Contact, 1 (2), 1-13.

<https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199>

Sánchez, R., Jiménez, N. & Urgiles, B. (2020). Evasión Tributaria: Un análisis crítico de la normativa jurídica en las pequeñas y medianas empresas. Universidad

Ciencia y Tecnología, 24 (107), 4-11. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>

Santiana Castillo, A. (2013). Medidas Tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador. [Tesis Maestría-

Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador]. UASB-Digital.

[https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3711/1/T1269-MT-Santiana-  
Medidas.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3711/1/T1269-MT-Santiana-Medidas.pdf)

Santillán Ríos, C., & Barbaran Mozo, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. Ciencia Latina

Revista Científica Multidisciplinar, 5(4), 5097-5111.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rem.v5i4.678](https://doi.org/10.37811/cl_rem.v5i4.678)

Sunat. (2021). Ingresos Tributarios del Gobierno Central: enero 2021. SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Sunat. (2021). Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV. SUNAT.

[https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-  
igv-empresas](https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas)

Sunat. (2021). Sistema tributario nacional. SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html#>

Sunat. (2021). ¿Qué entiende por tributo?. SUNAT.

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Sunat. (2021). Administración de tributos. SUNAT.

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)

Suárez, E. (2017). Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el emporio comercial Gamarra, La Victoria-Lima [Tesis Doctoral-Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4595/Suar%C3%A9z\\_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4595/Suar%C3%A9z_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valencia, I (2015). Elementos de la recaudación en el Perú. Macroconsult.

<https://sim.macroconsult.pe/wp-content/uploads/2015/11/REM-09-2015.pdf>

Westreicher, G (2020). Tributación. Economipedia.com.

<https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html>

Yáñez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. Revista de Estudios Tributarios, (13), pág. 171-206.

<https://revistaestudiostributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874/41444>

Zavala, G. (2018). Evasión tributaria del IGV y su efecto en la recaudación fiscal en la actividad textil del emporio comercial de gamarra en el año 2017 [Tesis de Grado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional – URP.

[http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1952/CONTAB\\_T030\\_7005\\_0997\\_T%20GLORIA%20GABRIELA%20ZAVALA%20MOLINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1952/CONTAB_T030_7005_0997_T%20GLORIA%20GABRIELA%20ZAVALA%20MOLINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## Anexo 1: Matriz

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	FUENTES	METODOLOGÍA	TÉCNICA
¿Cuáles son las razones jurídicas que facilitan la evasión del IGV en el distrito de Cajamarca?	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Determinar las razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto General a las Ventas - IGV en el distrito de Cajamarca año 2021.</p>	<p>Las razones jurídicas que facilitan la evasión del IGV en el Distrito de Cajamarca son:</p> <p>-La</p>	<p>-Libros</p> <p>-Revistas legales</p> <p>-</p> <p>Documentales</p>	<p>Hermenéutica Jurídica</p> <p>Socio-Jurídico</p>	<p>Observación documental</p> <p>Fichaje</p> <p>La encuesta</p> <p>Fichas estadísticas</p>
	<p><b>Específicos:</b></p> <p>- Comparar la regulación de la evasión tributaria en la legislación nacional e internacional</p> <p>- Determinar las razones jurídicas que facilitan la evasión del Impuesto</p>	<p>complejidad de la norma</p> <p>-La falta de transparencia del sistema tributario.</p>			

---

General a las  
Ventas-IGV  
en el distrito  
de  
Cajamarca  
año 2021

- Analizar la  
Ley del  
Impuesto  
General a las  
Ventas -  
IGV
- Analizar la  
ambigüedad  
en la  
legislación  
tributaria  
nacional,  
respecto a la  
Ley del  
Impuesto  
General a las  
Ventas

## Anexo 2: Encuesta

### ENCUESTA

Estimado Sr. Empresario (a)

La siguiente encuesta tiene la finalidad de obtener información para fines estrictamente académicos. Agradecemos su disposición para contestar las siguientes preguntas con toda libertad.

¿Usted cuenta con Registro Único de Contribuyente - RUC?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

### DATOS GENERALES

SEXO:  Femenino  Masculino

Edad: \_\_\_\_\_ años

Nivel de Estudios:    Primaria     Secundaria     Superior

Sector en que se desarrolla:  Industrial  Comercial   
Servicios

Nivel de ventas anuales:  S/. 0 – S/. 630 000  Mas de S/. 630 000

Régimen al que pertenece:  NRUS  RMT  RER  RG

## PREGUNTAS

1. ¿Para Usted las acciones masivas de fiscalización tienen una alta cobertura de control sobre el universo de contribuyentes?

SI

NO

2. ¿A su juicio, la Administración Tributaria debe normar la emisión de facturas electrónicas para todos los contribuyentes?

SI

NO

3. ¿En la empresa donde Usted trabaja, se entregan comprobantes de pago por todos los servicios que realizan?

SI

NO

4. ¿Considera Usted, que las medidas dispuestas por la administración tributaria en uso de su facultad discrecional incrementan la informalidad y las infracciones tributarias?

SI

NO

5. ¿Para Usted las rebajas de las multas laborales para las Pymes incrementan la informalidad y la Evasión Tributaria?

SI

NO

6. ¿En su opinión, el uso de facturas apócrifas debe tener pena efectiva de cárcel?

SI

NO

7. ¿Cree Usted que, el cambio hacia un sistema tributario progresivo en nuestro país permitiría elevar la recaudación fiscal?

SI

NO

8. ¿A su entender, los Recursos que tiene el Gobierno para atender las necesidades de la población, pueden incrementarse eliminando las exoneraciones tributarias?

SI

NO

9. ¿Sabe Ud. que, los ingresos que percibe el trabajador y que no figuran en su boleta de pago lo perjudica en sus beneficios sociales?

SI

NO

10. ¿Cree Usted que, el incremento en la recaudación por multas, desaliente la adopción de la formalidad de los pequeño y microempresarios?

SI

NO

11. ¿En su opinión, la responsabilidad y transparencia fiscal presentan la real situación fiscal de la economía peruana?

SI

NO

MUCHAS GRACIAS POR EL APOYO